#### PUNTOS DE SUSCRICION

Madaid: en la Administración de la Imprenta Nacional, salle del Cid, núm. 4, segundo.

Provincias: en todas les Administraciones principales de Correce.

LOS ABUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA SO reciber en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cido número 4, segundo, de dece del dis é ceatre de la tarde todos los días menos les festivos.



#### PRECIOS DE SUSCRICION

Marsid..... Por un mes. Poscias. 5 Radvincias, inclusas las islas | Por tres meses...... 20 BALBARE Y CANARIAS..... ULTRABAR..... Por tres meses..... 30 Extransing..... Por tres meses..... 45 El pago de las suscriciones será adelantado; no admitiéndoss solics de correos para realizarlo4

# GACETA MADRID

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

# REALES DECRETOS

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Calixto Asensio Lenguas pidiendo indulto de la pena de dos años, 11 meses y 12 días de presidio correccional que la Audiencia de Soria le impuso en causa por el delito de robo:

Considerando que, según el informe fiseal, por la analogía que dadas las condiciones especiales del delito tiene con el de hurto, resulta un tanto excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de dos años, 11 meses y 12 días de presidio correccional impuesta á Calixto Asensio Lenguas por la de un año de prisión correccional.

Dado en San Ildefonso á dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

**ALFONSO** 

El Ministro de Gracia y Justicia, Prancisco Silvela.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Guillermo Macpherson pidiendo que se indulte á William Harison y Robert Delaney de la pena de dos años, 11 meses y 11 días de prisión correccional que la Audiencia de Cádiz les impuso en causa por el delito de atentado á la Autoridad:

Teniendo en cuenta la forma en que se cometió el delito y las circunstancias especiales de los reos, que desconocían en absoluto el idioma castellano:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á William Harison y Robert Delaney del resto de la pena de dos años, 11 meses y 11 días de prisión correccional que les fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Ildefonso á dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

**ALFONSO** 

al Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Slivela.

Visto el expediente instruído con motivo de la instaneia elevada por Bernardo Santiso Aja pidiendo indulto de la pena de cuatro años de prisión correccional que la Audiencia de esta Corte le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones:

Teniendo en cuenta las circunstancias que precedieron al delito, las que en él concurrieron y la buena conducta

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar à Bernardo Santiso Aja de la mitad de la pena de cuatro años de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Ildefonso á dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

## ministerio de la cobertación

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La experiencia ha demostrado que la Real orden de 28 de Febrero del presente año, acerca de la manera de justificar la inversión de los fondos facilitados á las provincias para las atenciones sanitarias con motivo del cólera, necesita reformarse si ha de satisfacer cumplidamente su objeto. Se hace, pues, urgente regularizar y normalizar este servicio de manera que los Gobernadores y demás cuentadantes puedan cumplir de una manera fácil y pronta con la obligación legal de rendir cuentas sin desatender ó retrasar el pago de las atenciones contraídas, y garantizando á la vez la inversión de los créditos concedidos por las leyes de 25 de Julio de 4883, 2 y 31 de Julio de 1884 y Real decreto de 2 de Agosto próximo pasado. Por estas razones S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado mandar que en la redacción de las mencionadas cuentas se sujeten les Gobernadores de provincia y Delegados, desde esta fecha, á las siguientes formalidades:

4.ª El cargo de las mencionadas cuentas lo compondrán las partidas que reciban en virtud de los créditos que se concedan por Real orden, consignándolas por riguroso orden de fechas, con expresión del concepto y objeto

2. La data se dividirá en los conceptos de personal y

Estarán comprendidos en el primero los gastos de viaje y las dietas de los Médicos, Farmacéuticos, Hermanas de la Caridad, enfermeros, fumigadores, mozos, etc., destinades á la asistencia y servicio de los enfermos, y á las inspecciones y sección de fumigación, justificándose las partidas con las órdenes de nombramiento, certificaciones que acrediten los días que empezaron á prestar servicio y los en que cesaron, nota de los gastos de viaje, con la conformidad de los Gobernadores de que están arreglados á las tarifas de los ferrocarriles y precios corrientes en la localidad, cuando se trate de viajes en carruajes ó caba-

Estarán comprendidos en los gastos de material todas las cantidades invertidas en comprar y trasportar medicinas y drogas, en disponer la alimentación de los pobres por medio de raciones económicas, construcción de tiendas de campaña, barracones, casetas, etc., habilitación de hospitales, locales para los funcionarios é inspecciones médicas, secorros, limosnas y cuanto constituya gasto del servicio sanitario que no esté comprendido en el concepto de personal.

Todas estas partidas se justificarán con los correspondientes recibos, visados por el Jefe del servicio á que se destinen los objetos, y los jornales de operarios por medio de las correspondientes listas individuales, con expresión de los días, precio del jornal y total devengado. Estas listas se firmarán por el capataz, sobrestante ó persona encargada, y se visarán por el Jefe del servicio.

- 3. Los socorros se justificarán con la correspondiente relación nominal de los socorridos, expresándose el nombre, apellido, vecindad, calle y casa que habiten. Todas las nóminas y recibos contendrán los sellos móviles correspondientes.
- 4. Terminadas las cuentas se remitirán á la Dirección, general de Beneficencia y Sanidad, debidamente justificadas y acompañadas de una copia; y previo el informe de la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio y de la referida Dirección, se someterán á la aprobación del Ministerio, devolviéndose á la provincia un ejemplar aprobado para que se formalicen los libramientos expedidos á justificar por la Administración de Hacienda respectiva.

5.ª Igual procedimiento se seguirá con las cuentas que hayan de venir á justificar libramientos expedidos por la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

- 6. Las cuentas de los gastos en pueblos no capitales de provincia las rendirán los Alcaldes y Delegados á los Gobernadores, y vendrán á ser el justificante parcial de la general, rendida por el Gobernador.
- 7. Los Gobernadores de provincias, Delegados y demás funcionarios públicos á quienes se abra crédito para atenciones de sanidad no podrán nunca destinar los fondos á otro objeto que al designado en la orden de con-
- 8.ª Los sobrantes de fondos serán entregados en las Tesorerías de Hacienda de la provincia en concepto de reintegro á los expresados créditos, tan luego como formada la cuenta se conozca el saldo que resulte, á reserva de la aprobación de ésta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1885.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Beneficeneia y Sanidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que sa citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

## PROVINCIA DE ALBACETE

Pueblos con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 17 invasiones y 3 defunciones.

Total de la provincia: 47 invasiones y 3 defunciones.

## PROVINCIA DE ALICANTE

Capital 1 invasión y 1 defunción. Pueblos con menes de 5 defunciones 4, que da un total de 7 invasiones.

Puellos del litoral.

Villajoyosa 5 invasiones y 3 defunciones.

Total de la provincia: 43 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE ALMERÍA

Capital 37 invasiones y 24 defunciones. Adra 22 invasiones y 6 defunciones.

Viator 26 invasiones y 6 defunciones. Pueblos con menos de 5 defunciones 43, que dan un total de 60 invasiones y 15 defunciones.

Total de la provincia: 445 invasiones y 54 defenciones.

PROVINCIA DE BADAJOS

Sin novedad.

# PROVINCIA DE BARCELONA

Capital 40 invasiones y 31 defunciones. Igualada 44 invasiones y 6 defunciones.

San Martín de Provensals 49 invasiones y 40 defunciones. Pueblos con menos de 5 defunciones 11, que dan un total de 55 invasiones y 19 defunciones.

#### Pueblos del litoral.

Badalona 4 invasiones y 1 defunción. Prat de Llobregat 2 invasiones y 1 defunción.

Total de la provincia: 431 invasiones y 68 defunciones.

#### PROVINCIA DE BURGOS

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 26 invasiones y 7 defunciones.

Total de la provincia: 26 invasiones y 7 defunciones.

#### PROVINCIA DE CÁDIZ

Capital 45 invasiones y 49 defunciones.

#### Pueblos del litoral.

Puerto Real 4 invasión y 4 defunción. Total de la provincia: 46 invasiones y 20 defunciones.

#### PROVINCIA DE CASTELLÓN

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 1 invasión y 3 defunciones.

Total de la provincia: 1 invasión y 3 defunciones.

#### PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Capital 3 defunciones.

Socuéllamos 41 invasiones y 7 defunciones.

Tomelloso 3 invasiones y 6 defunciones.

Valdepeñas 15 invasiones y 9 defunciones.

Villanueva de la Fuente 49 invasiones y 5 defunciones. Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 9 invasiones y 2 defunciones.

Total de la provincia: 62 invasiones y 32 defunciones.

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Capital 1 invasión y 1 defunción.

Lucena 23 invasiones y 7 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 34 invasiones y 8 defunciones.

Total de la previncia: 57 invasiones y 46 defunciones.

#### PROVINCIA DE CUENCA

Pueblos con menos de 5 defunciones 48, que dan un total de 74 invasiones y 15 defunciones.

Total de la provincia: 74 invasiones y 45 defunciones.

#### PROVINCIA DE GERONA

Pueblos con menos de 5 defunciones 10, que dan un total de 27 invasiones y 9 defunciones.

Total de la provincia: 27 invasiones y 9 defunciones.

#### PROVINCIA DE GRANADA

Capital 8 invasiones y 6 defunciones. Puebles con menos de 5 defunciones 15, que dan un total de 57 invasiones y 14 defunciones.

# Pueblos del litoral.

Motril, día 5, 6 invasiones y 4 defunciones. Idem, día 6, 6 invasiones y 1 defunción. Rivar, día 6, 3 invasiones. Ojijares, día 5, 4 invasión y 1 defunción. Orgiva, día 5, 27 invasiones y 42 defunciones. Ostivici, día 3, 4 defunción. Peligros, día 6, 2 invasiones. Pinos Pueate, día 4, 3 invasiones. Idem, día 5, 4 invasiones y 1 defusción. Puliana, día 4, 2 defunciones. Idem, día 5, 3 invasiones y 1 defunciór. Salobreña, día 4, 1 defunción.

Velez Benaudalla, dia 5, 7 invasiones. Total de la provincia: 427 invasiones y 44 defunciones.

## PROVINCIA DE GUADALAJARA

## Dia 6.

Pueblos con menos de 3 defunciones 2, que dan un total de 6 invasiones y 2 de unciones.

Total de la provincia: 6 invasiones y 2 defunciones.

Día 7.

No se ha recibido el parte.

# PROVINCIA DE HUESCA

Banaries 3 invasiones y 9 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 14, que dan un total de 58 invasiones y 40 defenciones.

Total de la provincia: 66 invasiones y 19 defunciones.

# PROVINCIA DE JAÉN

Capital 1 invasión y 1 defunción. Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 46 invasiones y 10 defunciones.

Total de la provincia: 47 invasiones y 11 defunciones.

## PROVINCIA DE LÉRIDA

Capital 5 invasiones y 4 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 40, que dan un total de 39 invasiones y 11 defunciones.

Total de la provincia: 44 invasiones y 15 defunciones.

## PROVINCIA DE LOGROÑO

Aldeanueva de Ebro 30 invasiones y 6 defunciones. Calaborra 21 invasiones y 5 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 7, que dan un total de 56 invasiones y 9 defunciones.

Total de la provincia: 407 invasiones y 20 defunciones.

# PROVINCIA DE MÁLAGA

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 11 invasiones y 2 defunciones.

## Pueblos del litoral.

Nerja, dia 4, 40 invasiones y 1 defunción. Idem, día 5, 16 invasiones y 2 defunciones. Torrox, día 5, 56 invasiones y 7 defunciones. Total de la provincia: 93 invasiones y 12 defunciones.

#### PROVINCIA DE MURCIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 29 invasiones y 44 defunciones.

#### Pueblos del litoral.

Cartagena 2 invasiones y 1 defunción.

Mazarrón & defunciones.

Total de la provincia: 31 invasiones y 14 defunciones.

#### PROVINCIA DE NAVARRA

Capital 1 invasión y 1 defunción.

Corella 23 invasiones y 8 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 30, que dan un total de 400 invasiones y 29 defunciones.

Total de la provincia: 424 invasiones y 38 defunciones.

#### PROVINCIA DE FALENCIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 26 invasiones y 45 defunciones.

Total de la provincia: 26 invasiones y 45 defunciones.

#### PROVINCIA DE SALAMANCA

Pueblos con menos de 5 defanciones 5, que dan un total de 24 invasiones y 8 defunciones.

Total de la provincia: 24 invasiones y 8 defunciones.

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Capital 6 invasiones y 5 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 4 invasiones y 2 defunciones.

Total de la provincia: 40 invasiones y 7 defunciones.

#### PROVINCIA DE SEGOVIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 23 invasiones y 4 defunciones.

Tetal de la provincia: 23 invasiones y 4 defunciones.

#### PROVINCIA DE SORIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 41 invasiones y 9 defunciones.

Total de la provincia: 14 invasiones y 9 defunciones.

#### PROVINCIA DE TARRAGONA

Capital 3 invasiones y 40 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 41, que dan un total de 52 invasiones y 12 defunciones.

#### 'Pueblos del litoral.

Cambrils, día 6, 4 invasiones. Vilaseca, día 6, 7 invasiones y 2 defunciones.

#### Total de la provincia: 66 invasiones y 24 defunciones. PROVINCIA DE TERUEL

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 26 invasiones y 5 defunciones.

Total de la provincia: 26 invasiones y 3 defunciones.

## PROVINCIA DE TOLEDO

La Guardia 44 invasiones y 6 defunciones.

La Mata 3 invasiones y 6 defunciones. Pueblos con menos de 5 defunciones 20, que dan un total de 14 invasiones y 23 defunciones.

Total de la provincia: 64 invasiones y 35 defunciones.

# PROVINCIA DE VALENCIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 7, que dan un total de 8 invasiones y 4 defunciones.

Total de la provincia: 8 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE VALLADOLIB Capital 8 invasiones y 2 defunciones.

Nava del Rey 7 invasiones y 5 defunciones.

Villanubla 49 invasiones y 5 defunciones. Pueblos con menos de 5 defunciones 28, que dan un total de 143 invasiones y 29 defunciones.

Total de la provincia: 447 invasiones y 41 defunciones.

## PROVINCIA DE ZAMOBA

Capital 2 invasiones y 2 defunctiones. Morales de Toro 18 invasiones y 11 defunciones. Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total

de 12 invasiones y 2 defunciones. Total de la provincia: 32 invasiones y 45 defunciones.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Capital 9 invasiones y 3 defunciones. Ainzón 67 invasiones y 9 defunciones. Tarazona 26 invasiones y 8 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 24, que dan un total de 47 invasiones y 20 defunciones.

Total de la provincia: 449 invasiones y 40 defunciones.

PROVINCIA DE MADRIB Pueblos con menos de 5 defunciones 9, que dan un total de 34 invasiones y 7 defunciones.

## MADRID

Invadices.

1

4

DISTRITO DEL HOSPICIO

DISTRITO DEL HOSPITAL

- 1 Feijóo, 3. - Fallcció.
- Olivar, 51.—Falleció.
- General Lacy, 14.

Territo de Buenavista  1 Claudio Coello, 66.—Invadido el 6.  DISTRITO DEL HOSPICIO  1 Marqués de la Romana, 14.—Invadido el 6.  1 Feijóo, 2.—Idem id.  1 Paseo de Santa Engracia, 3.—Idem id.  1 Belmes, 8.—Idem el día 1.  1 Feijóo, 3.—Invadido el mismo día.  DISTRITO DEL HOSPITAL  1 Olivar, 51.—Invadido el mismo día.  DISTRITO DE LA INCLUSA	Invadides.  4 4 5	DISTRITO DE PALACIO Paseo de San Vicente, 32.—Falleció. Cristo, 2.
Claudio Ccello, 66.—Invadido el 6.  DISTRITO DEL HOSPICIO  Marqués de la Romana, 14.—Invadido el 6.  Feijóo, 2.—Idem id.  Paseo de Santa Engracia, 3.—Idem id.  Belmes, 8.—Idem el día 1.  Feijóo, 3.—Invadido el mismo día.  DISTRITO DEL HOSPITAL  Olivar, 51.—Invadido el mismo día.  DISTRITO DE LA INCLUSA	Fallecides.	tierbita the burns yiels
DISTRITO DEL HOSPICIO  Marqués de la Romana, 14.—Invadido el 6.  Feijóo, 2.—Idem id.  Paseo de Santa Engracia, 3.—Idem id.  Belmes, 8.—Idem el día 1.  Feijóo, 3.—Invadido el mismo día.  DISTRITO DEL HOSPITAL  Olivar, 51.—Invadido el mismo día.  DISTRITO DE LA INCLUSA	4	
4 Feijóo, 2.—Idem id. 4 Paseo de Santa Engracia, 3.—Idem id. 4 Belmes, 8.—Idem el día 1. 4 Feijóo, 3.—Invadido el mismo día. DISTRITO DEL HOSPITAL 4 Olivar, 51.—Invadido el mismo día. DISTRITO DE LA INCLUSA		
1 Pasco de Santa Engracia, 3.—Idem id. 1 Belmes, 8.—Idem el día 1.º 1 Feijóo, 3.—Invadido el mismo día. DISTRITO DEL HOSPITAL 1 Olivar, 51.—Invadido el mismo día. DISTRITO DE LA INCLUSA	1	Marqués de la Romana, 14.—Invadido el 6.
4 Belmes, 8.—Idem el día 1.º 4 Feijóo, 3.—Invadido el mismo día. DISTRITO DEL HOSPITAL 4 Olivar, 51.—Invadido el mismo día. DISTRITO DE LA INCLUSA	1	
4 Feijóo, 3.—Invadido el mismo día.  DISTRITO DEL HOSPITAL  Olivar, 51.—Invadido el mismo día.  DISTRITO DE LA INCLUSA	1	
DISTRITO DEL HOSPITAL  1 Olivar, 51.—Invadido el mismo día.  DISTRITO DE LA INCLUSA	1	
4 Oliver, 51.—Invadido el mismo día. DISTRITO DE LA INCLUSA	4	Feijóo, 3.—Invadido el mismo día.
DISTRITO DE LA INCLUSA		DISTRITO DEL HOSPITAL
1	1	Olivar, 51.—Invadido el mismo día.
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		DISTRITO DE LA INCLUSA
1 Mesón de Paredes, 41.—Invadido el 6.	1	Mesón de Paredes, 41.—Invadido el 6.
DISTRITO DE PALACIO		DISTRITO DE PALACIO
1 Montaña del Principe Pío.—Invadido el 6.	1	Montaña del Principe Pío.—Invadido el 6.
1 Paseo de San Vicente, 32.—Invadido el mismo día.	1	Paseo de San Vicente, 32.—Invadido el mismo día.

Madrid 8 de Setiembre de 1885 .- El Director general, Arcadio Roda.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

# MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía. AVISO A LOS NAVEGANTES

Número 441.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR NEGRO

#### Rusia.

VALIZAMIENTO DE UN BANCO EN LA ENTRADA DEL LIMAN DEL DNIESTER. (A. H., núm. 104/538. Paris, 1883.) El banco de 7m,9 (véase Aviso núm. 119 de 1882), situado sobre la derrota que generalmente se sigue entre la isla Fidenisi y Odesa, frente á la entrada del liman del Dniester, y á 8 1/2 millas al N. 84º E. de la valiza de Dniester-Tsaregrad, se ha señalado con dos valizas flotantes rojas, colecadas en los extremos N. y S. del banco, por 8m,8 y 9m,1 de agua. La valiza N. está coronada por un cono con el vértice hacia arriba, y la S. per un cono con el vértice hacia abajo.

ASTA DE SEÑALES DE OTCHAKOV. (A H., núm. 104/539. Paris, 1883.) El asta de señales con verga que servía para indicar la profundidad del canal de los buques en el canal del Dnieper se ha trasladado á la parte superior de una terre de piedra, situada cerca de su antiguo sitio.

Luz de Tendra. (A. H., núm. 104/540. Paris, 1885.) El fero de Tendra de la punta NO. de la Peninsula de este nombre ha vuelto à funcionar con su antiguo aparato, y la luz (véase Aviso núm. 231 de 1884) ha dejado de encenderse.

VALIZAMIENTO DE LA BAHÍA DE NOVOROSSISK, CÁUCASO. (A. H., núm. 104/541. Paris, 1885.) En la bahía de Novorossisk se

han colocado las valizas siguientes: 4.º En el extremo SE. del arrecife que despide la punta Soudjouk, una gran boyal de campana, roja, de hierro, por 10 m,5 de agua, á una milla al S. 43° 45′ E. de la punta.

2.º En la mediania del banco de piedra de 4m,9 de agua y 1/2 milla de longitud y anchura, que se encuentra dentro de la bahía, una gran boya de campana, pintada de varios colores, de hierro, por 5 m,5 de agua, á una milla % al S. 27° 30′ O. del faro de Penai.

3.º En el banco de piedra de 7 metros, situado en la mediania del sector verde de la luz de Penai, una gran valiza flotante, de varios colores, con bandera, por 7 metros de agus, á una

milla 3/4 al S. 50° 30′ O. del mismo faro. 4.º En el banco de piedra de 6m,4 situado en el límite O. (de la izquierda) del mismo sector verde de la luz de Penai, una gran valiza, de varios colores, con bandera, por 7m,3 de agua, á una milla al S. 60° 25' O. del faro.

Además, para facilitar la entrada, se ha colocado á 370 metros al N. 57° 55' E. del faro de Penai una valiza de enfilación, blanca, de madera, compuesta de un asta sostenida por echo puntales guarnecidos de planchas y coronada por dos triángulos horizontales. La altura de esta valiza es de 9m,6 sobre el terreno, y 55 metros sobre el nivel del mar; su horizonte es de 15 % millas.

La enfilación del faro de Penai con esta valiza sirve para llegar á sitio limpio á 1/4 de milla del arrecife de Soudjouk y de la boya reja de campana que lo señala.

Nota. Las dos boyas precitadas se reemplazarán, en invierno, por valizas flotantes, de los mismo colores, con bandera.

Carta núm. 101 de la sección III.

## MAR DE AZOF

# Rahía de Tagarog.

VALIZA DE TCHEREPAKA (TORTUGA). (A. H., núm. 104/542. Paris, 1885.) La valiza de Teherepaka, que había sido arraneada por el viento (véase Aviso núm. 64 de 1885), ha vuelto á colocarse en su sitio.

Madrid 4 de Agosto de 1885.-El Director, Luis Martinez

#### MINISTERIO DE MARINA

#### OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Sevilla, correspondientes al año 1886.

#### Posición geográfica de Sevilla.

Latitud...... 37° 22′ 35″ N. Oh Om 54s, al E. del Observatorio de San Fernando.

Nota. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortes y ocasos del Sol en Sevilla en el año 1886.

EN	VER	)	- American	FEBRE	Rθ		MARZO			ABRI			MAY	0		JUNIO		JULIO AGOSTO			SETIEM	BRE	l	OCTUB	RE		NOVIEN	BRE	1	DICIEMBI	RE				
Dias Ortes	s.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ort es.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	)c-ses-	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.
11 7 4 1 1 2 7 4 1 1 2 7 4 1 1 4 1 4 1 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	5555555555544444333312211100988765	M.354445567899012345678900123456789001234567890012345678900123456789001345678900123456789001345678900013456789000134567890001345678900013456789000000000000000000000000000000000000	1234567890143456789012345678	6 49 6 47 6 46 6 45 6 44 6 42 6 40 6 38 6 37		12345678940142 1445617892456789901 14456178901223456789901	H. A. 6 320 6 329 6 28 6 6 28 6 6 28 6 6 28 20 6 6 48 6 6 48 6 6 48 6 6 48 6 6 48 6 6 6 6	m. m. s 545 556 557 558 550 6 4 5 566 6 576 6 40 6 41 6 42 6 46 6 47 6 48 6 41 6 42 6 24 6 22 6 22	123456789012345678901234567890	5 27 5 26 5 24 5 23 5 22 5 5 22 6 49 5 46 5 44 5 44 5 5 44 5 5 5 7	6 49	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 14 2 3 14 15 6 17 8 9 10 14 2 3 14 15 6 17 8 9 2 14 15 6 17 8 9 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	M.54321098755543210998876665444444444444444444444444444444444	H. M. 6 6 50 6 51 6 52 6 55 6 57 6 55 8 6 6 57 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	21 22 23 24 25 26 27 28 29	4 41 4 40 4 40 4 39 4 39 4 39 4 38 4 38 4 38 4 38 4 38 4 38 4 38 4 38	H.777777777777777777777777777777777777	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 1 1 1 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		H. M. 57 284 44 77 284 77 284 77 284 77 284 77 284 77 282 77 282 77 282 77 282 77 282 77 284 77 48 77 46 77 46 77 41 77	1234567890112341567890	M. 4 4 5 6 7 8 9 9 9 0 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9 40 142 143 144 156 178 22 24 25 66 278 29 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	H 5 8 34 34 34 35 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 14 12 14 14 15 16 17 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	H. 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		12345678901423 141414141419042224567889	H. M.4 66 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	H. S. 2. 1 08887 35854 45555 554 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		H. M. 66 66 57 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	H. 443 4442 4442 4442 4442 4443 4444 4444

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Sevilla en el año 1886.

#### ENERO

Día 5. Luna nueva á las 7 y 20 minutos de la mañana en Capricorpio. Día 13. Cuarto creciente á las 12 y un minuto del día en Aries.

Dia 20. Luna llena á las 7 y 21 minutos de la mañana en Leo. Dia 27. Cuarto menguante á la una y 7 minutos de la madrugada en Escorpio.

## FEBRERO

Día 4. Luna nueva á las 2 y 51 minutos de la madrugada en

Día 12. Cuarto creciente á las 2 y 22 minutos de la madruga da en Tauro.

Dia 18. Luna llena á las 5 y 51 minutos de la tarde en Virgo Dia 25. Cuerto menguante á las 4 y 47 minutos de la tarde en Sagitario.

Día 5. Luna nueva á las 9 y 40 minutos de la noche en Piseis Día 43. Cuarto creciente á las 42 y 53 minutos del día en Géminis.

Dia 20. Luna llena á las 4 y 13 minutos de la mañana en Virgo Día 27. Cuarto menguante á las 10 y 20 minutos de la mañana en Capricornio.

Di. 4. Luna nueva á las 2 y 7 minutos de la tarde en Aries. Día 41. Cuarto creciente á las 8 y 20 minutos de la noche en Cáncer.

Día 18. Luna llena á las 2 y 35 minutos de la tarde en Libra. Día 26. Cuarto menguante à las 4 y 52 minutos de la mañana Día 3. Cuarto creciente á las 4 y 41 minutos de la tarde en

## MAYO

Día 4. Luna nueva á las 3 y 49 minutos de la mañana en Tauro. Día 11. Cuarto ereciente á la una y 57 minutos de la madru-

gada en Leo. Día 18. Luna llena á la una y 23 minutos de la madrugada en Escorpio.

Día 25. Cuarto menguante á las 44 y 42 minutos de la noche en Piscis.

Día 2. Luna nueva á la una y 31 minutos de la tarde en Gé-Día 9. Cuarto creciente á las 7 y 3 minutos de la mañana

Día 46. Luna llena á la una y 45 minutos de la tarde en Sa-

Dia 24. Cuarto menguante á las 4 y 11 minutos de la tarde en Aries.

Día 1.º Luna nueva á las 9 y 43 minutes de la noche en Cáncer.

Día 8. Cuarto creciente á las 12 y 54 minutos del día en Libra. Día 16. Luna llena á las 2 y 45 minutos de la mañana en Capricornio. Día 24. Cuarto menguante à las 6 y 57 minutos de la mañana

Día 34. Luna nueva á las 5 y 2 minutos de la mañana en Leo.

# AGOSTO

Día 6. Cuarto creciente á las 8 y 42 minutos de la noche en Escorpio.

Día 44. Luna llena á las 6 de la tarde en Acuario.

Día 22. Cuarto menguante á las 7 y 18 minutos de la tarde en Tauro

Día 29. Luna nueva á las 42 y 30 minutos del día en Virgo.

# SETIEMBRE

Día 5. Cuarto creciente á las 7 y 32 minutos de la mañana en Sagitario.

Día 43. Luna Hena á las 10 y 26 minutos de la mañana en Piscis.

Día 24. Cuarto menguante á las 5 y 32 minutos de la ma nana en Géminis.

Día 27. Luna nueva á las 8 y 55 minutos de la noche en Libra.

## CCTUDRE

Día 4. Cuarto creciente á las 40 y 40 minutos de la noche en Capricornio.

Día 43. Luna llena á las 3 de la mañana en Aries.

corpio.

Día 20. Cuarto menguante á las 2 y 47 minutos de la tarde en Dia 27. Luna nueva á las 6 y 52 minutos de la mañana en Es-

## NOVIEMBRE

Acuario.

Día 44. Luna llena á las 6 y 43 minutos de la noche en Tauro. en Leo.

Día 25. Luna nueva á las 6 y 55 minutes de la noche en Sa-

## DICIEMBRE

Día 3. Cuarto creciente á las 2 y un minuto de la tarde en

Día 11. Luna llena á las 9 y 6 minutos de la mañana en Gé-Día 18. Cuarto menguante à las 6 y 15 minutos de la mañans

en Virgo. Día 25. Luna nueva á las 9 y 31 minutos de la mañana en Capricornio.

## ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Dia 20 de Enero, Sol en Acuario.

Dia 18 de Febrero, Sol en Piscis Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.

Dia 20 de Abril, Sol en Tauro. Dia 24 de Mayo, Sol en Géminis. Dia 24 de Junio, Sol en Cáncer. Estio. Dia 22 de Julio, Sol en Leo. Canicula.

Día 23 de Agosto, Sol en Virgo

Día 23 de Setiembre, Sol en Libra. Otoño.

Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.

Dia 22 de Noviembre, Sol en Sagitario. Dia 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.

#### CUATRO ESTACIONES

La primavera entra el día 20 de Marzo á las 4 y 2 minutos de la tarde.

El estío el 21 de Junio á las 12 y 17 minutos del día. El otoño el 23 de Setiembre á las 2 y 40 minutes de la

El invierno el 24 de Diciembre á las 8 y 56 minutos de la noche.

# ECLIPSES DE SOL

## MARZO 5

Eclipse anular de Sol, invisible en Sevilla. El celipse principia en la Tierra á 6 horas, 36 minutos, 4 segundos, tiempo medio estronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 472° 25' al E. de San Fernando, y latitud 43° 28' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 7 horas, 43 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que le vo se halla en la longitud de 455° 47′ al E. de San Fernando, y latitud 41° 27′ S.

El eclipse central á mediodía sucede á 9 horas, 44 minutos,

un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 443° 9' al O. de San Fernando, y latitud 0° 0'.

El eclipse central termina en la Tierra à 41 horas, 37 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 83° 55′ al O. de San Fernando, y latitud 22° 33′ N.

El eclipse termina en la Tierra à 12 horas, 44 minutos, 9

segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 100° 31' al O. de San Fernando, y latitud 20° 32' N.

Este eclipse será visible en gran parte de la América Sep-Dia 48. Cuarto menguante á las 40 y 47 minutos de la noche tentrional, en una pequeña parte de la Meridional, en la isla de Cuba, en parte de Australia y en gran parte del Océano Pacifico.

## AGOSTO 28-29

Eclipse total de Sol, invisible en Sevilla.

El eclipse principia en la Tierra el día 28, á 24 horas, 53 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fer-

minutes, i segundos, tempo medio astronomeo de san reinando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud
de 60° 41' al O. de San Fernando, y latitud 41° 55' N.
El eclipse central principia en la Tierra el día 23, á 22 horas, 48 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de
San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 73° 34' al O. de San Fernando, y latitud 9° 48' N.
El clipse central à radicide guada el día 29, á haras

El eclipse central à mediodía sucede el día 29, à 0 horas, 33 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 8° 15' al O. de San Fernando, y latitud 2° 58' N.

El eclipse central termina en la Tierra el día 29, á 2 horas, 12 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San

Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 53' 47' al E. de San Fernando, y latitud 24° 54' S. El eclipse termina en la Tierra el aía 29, á 3 horas, 7 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernan-

do, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 39° 56' al E. de San Fernando, y latitud 49° 48' S. Este eclipse será visible en gran parte de Africa, en parte

de las dos Américas, en las islas de Cuba y Puerto Rico, en gran parte del Océano Atlántico y en una pequeña parte del Indico y Pacífico.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acorda lo los pagos que se expresan à continuación para el día 10 del corriente, de diez à dos de la tarde, últimas carpetas señaladas:

#### RESGUARDOS AL PORTABOR AMORTIZADOS

Sorteo de 30 de Junio de 1879, carpeta núm. 522 de señalamiento.

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE PARTICULARES

Primer semestre de 1879, carpeta núm. 283 de señalamiento.

Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 304 de id. Primer semestre de 1880, carpeta núm. 358 de íd. Segundo semestre de 1880, carpeta núm. 442 de id. Primer semestre de 1881, carpeta núm. 541 de id. Segundo semestre de 1881, carpeta núm. 711 de id. Primer semestre de 1882, carpetas números 1.145 y 1.146

Segundo semestre de 1882, carpetas números 4.094 y 4.095 de id.

Primer semestre de 4883, carpetas números 1024 y 1.025

Segundo comestre de 4883, carpetas números 929 á 934 de ídem.

Primer semestre de 4884, carpetas números 847 á 850 de idem. Segundo semestre de 1884, carpetas números 773 á 778 de

Primer semestre de 1885, carpetas números 566 á 579 de idem.

Madrid 7 de Setiembre de 1885.-El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

#### Junta de Clases pasivas.

Relgeión de las declaraciones de derechos pasivos hechas por ceta Junta durante la segunda quincena del mes de Julio it limo.

#### CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. José Maria Cubañas y García, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4,800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por re-unir 39 años, 3 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la clase de segundos de la Contaduría general del Reino 3 años, 5 meses y 21 días; Visitador de los derechos de consumos de Jerez de la Frontera y de Santander 5 años, 8 meses y 42 días; Inspector de labores y Contador de la Fabrica de Tabacos de Santander 42 años, 40 meses y 46 días; Inspector primero y Contador respectivamente de las Fábricas de Tabacos de Madrid y Santander 9 meses y 4 días; Oficial de segunda clase, en comisión, de la Dirección general de Rentas Estancadas 5 meses y 25 días; Jefe de Negociado de tercera clase de la misma Dirección un mes; Jefe de Negociado de la Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública 3 años, 7 meses y 15 días; Jefe de Negociado de regunda clase de la Dirección de Contabilidad é Intervención general de la Administración del Estado 3 meses y 15 días; Jefe de Negociado de la Sección de Intervención general y Teneduría de libras dal Ministerio de Hacienda un pão 7 meses y 45 días: libros del Ministerio de Hacienda un año, 7 meses y 15 días; Jefe de Negociado de primera clase de la Contaduría central 3 años, 7 meses y 15 días, y Jefe de Negociado de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado 6 años, 8 meses y 45 días.

D. León Leal y Artesero, elesificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reun r 26 años, 20 meses y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Le fueron reconocidos en concepto de cesante por la suprimida Juata de Pensiones civiles, en sesión de 1.º de Julio de 1876, 24 años y 19 días; Delegado del Gobierno cerca de la Compañía del ferrocarril de Almansa á Valencia, Tarragona y Madrid, no se le abonan estos servicios conforme al art. 6.º del decreto-ley de 22 de Octubre de 4868, y Jefe de la clase de segundos en comisión de las Secciónes de Fomento de Zaragoza 2 años, 2 meses y 2 dias.

D. Manuel Rodríguez Catalán, Oficial de tercera clase que fuó de Hacienda pública, clasificado en concepto de jubilado con el haber anusl de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 34 años, 4 meses y 44 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocides en concepto de cesante por la suprimida Jenta de Pensiones civiles, en sesión de 24 de Noviembre de 1875, 30 años, 9 meses y 44 días, y se le abonan per el doble tiempo de campaña 3 años y 7 meses.

Exemo. er. D. Francisco Romero y Robledo, rehabilitado en el disfrute del haber anual de 7.500 pesetas que en concepto de Ministro cesante de la Corona le fueron asignadas per el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pazivas en sesión de 12 de Junio de 1872.

D. Antonio Verea y Romero, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 4.200 pesetas, mitad del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 9 meses y 4 dies de servicios. Extracto de los mismos: Es ribiente de la clase de segundos de la Contaduría general de Valores 8 meses y 46 días; Oficial sexte, quinto y cuario de la Contaduría de Rentas de Sevilla 4 años, 9 meses y 23 días; Contador de Rentas del partido de Ponferrada 8 meses y 42 días; Administrador de Rentas del mismo partido un año, 3 meses y 24 días; Oficial Auxiliar de la Administración de Contribuciones directas de la provincia de Madrid, queda en suspenso el abono de este servicio por no estar debidamente justificado; Depositario de Rentas de Ponferrada 4 años, 9 meses y 46 días, y Administrador Depositario del partido de Piasencia 47 años, 8 meses y 3 días.

D. Niceto Hernández Fuertes, clasificado en concepto de cesante, rehabilitado en el disfrute del haber anual de 4.000 pesetas, cuarta parte del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 49 años, un mes y 44 días de servicies. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos por la suprimida Junta de Pensiones civiles, en sesión de 21 de Abril de 1883, 18 años, 5 meses y 44 días; Recaudador de la Aduana de Saffi (Marruecos) 8 meses, y Vicecónsul de España en dicho punto, no se le abona este servicio por no haberlo desempeñado en

D. Santiago Ganges y García, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 750 pesetas, mitad del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 99 años, 4 me-ses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 21 años, 5 meses y 12 días; Inspector de tercera clase del cuerpo de Orden público de la provincia de Canarias 9 años, 7 meses y 25 días, y se le deduce desde que tomó posesión de

and the second s

Inspector de Orden público hasta que fué baja en el Ejercito y

obtuvo su retiro un año, 8 meses y 25 días. D. Joaquín Helguero y Uriarte, clasificado en concepto de cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por ser su base de carrera posterior á la publicación de la ley de presupuestos de 1845. Se le reconocen 7 años, 5 meses y 24 días de puestos de 1040. Se le recomben 1 anos, 5 meses y 24 dias de servicios. Extreto de los mismos: Meritorio de la Dirección general de Estadística y Archivo 6 meses y 44 días; Oficial cuarto de la Administración de fineas del Estado de Barcelona un año, 8 meses y 7 días; Secretario del Gobierno civil de Barcelona un año, 4 meses y 8 días; Gobernacor civil de las provincias de Lérida y Málaga un año, 3 meses y 23 días; Jefe de Sección de Contabilidad del Ministerio de Ultramar un año y 23 días, y Gobernador civil de las provincias de Murcia y Cádiz un año, 6 meses y 9 días.

#### MONTEPÍOS DE LA PENÍNSULA

Doña Manuela Brun Aguilar, viuda de D. Mariano Pérez Luzaro, Fiscal togado que fue del Consejo Supremo de la Armada. Se le declara con derecho à la pensión del Montepio de Ministerios de 3.000 pesetas anuales.

Doña Gabriela Anduaga y Mejía, viuda de D. Fernando María del Loreto Corradi y Gómez, Oficial primero que fué de la Secretaria del Ministerio de la Gobernación. Se le declara con derecho à la pensión del Montepio de Ministerios de 2.000 pesetas anuales.

Doña Emilia Puig Oriol y Oliver, viuda de D. Manuel Llach Anglasell y Serrano, Catedrático numerario que fue de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona. Se le deelera con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Celedonia Díaz Reina, viuda de D. Antonio del Mármol y Quintero, Oficial y Administrador que fué de Corress de Badajoz y Huelva. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Enriqueta Martinez y Rodríguez, viuda de D. Miguel Rabavillo y Robles, Catedrático numerario que fué de la Fa-cultad de Farmacia de la Universidad de Granada. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de oficinas de 825 pesetas annales.

Doña Bernarda López del Corral, viuda de D. Antonio Arroye, Montero que fue de S. M. Se le declara con derecho à la pensión integra del Montepio de oficinas de 750 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipac ón con sus hijos propios D. Ricardo y D. Fermín.

Doña Concepción Cepeda y Pacheco, viuda de D. José María de Cepeda y Reyes, Juez que fué de primera instancia de Ayamonte. Se le declara con deresho á la pensión del Monteío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Ramona García Navarro, viuda de D. Euseb o Peinador. Oficial de segunda clase que fue de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Carmen Díaz Guijarro y Estrada, viuda de D. Juan José Gozalo y García, Ayudante primero que fué de la Sección de Estadística y Catastros. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 600 pesetas anuales.

Doña Leonides García San Miguel, viuda de D. Florentino Rodríguez Casaneva, Oficial de la clase de cuartos que fué del Ministerio de Gracia y Justicia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Ministerios de 583 pesetas y 33 céntimos anuales.

Doña Teresa Moreno Borrás, viuda de D. Jesé de Bolla, Oficial de segonda clase que fué de Hacienda de Sevilla. Se le deelera con derecho á la pensión del Montepio de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Soledad Roncal y Garisuain, huérfana de D. José, Oficial de la clase de cuartos que fué de Hacienda en la Dirección general de la Deuda. Se le declara con derecho à la pensión del Montepio de oficinas de 500 pesetas anuales que disfrutaba su madre Doña Isabel.

Doña María de la Visitación Vargas y Reina, huérfana de D. José, Oficial que fué de la Contaduría de Rentas de Huelva. Se le declara con derecho à la pensión del Mentepio de olicinas de 500 pesotas anuales que disfrutaba su madre Doña Ana

Doña Bernarda López Montero, viuda de D. Zacarías Suárez Páez, Oficial quinto que fué de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Emilia Pereyra, viuda de D. Bernardino Coradiny, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le de clara con derecho á la pensión del Montepio de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Antonia Fernández de Rivera, viuda de D. Salvador Teixidó y Brusi, Alcaide que fué de la Aduana de Almería. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Margarita Merón y Mongrant, viuda de B. Francisco Espinos: de los Monteros y Urenda, Secretario que fué del Gobierno civil de Navarra. Se le declara sin derecho á pensión de Montepio porque los destinos que desempeñó el causante carecen de incorporación al mismo, ni á la denominada del Tesoro por carecar también de sueldo regulador.

## MONTEPÍO DE ULTRAMAR

Doña Carmen y D. Jesé Antonio Iriarte y Travieso, huérfa-nos de D. José Celestino, Contador que fué del Tribunal de Cuentas de Paerto Rico. Se les declara con derecho á la pensión de 4.875 pesetas anuales que disfrataban en comparticipación con su hermana Doña María.

Doña María Antonia Sánchez, viuda de D. José Cipriano Fernández Neirs, Oficial segundo que fué de la Secretaria del Gobierno superior civil de las Islas Filipinas. Se le declara con

derecho á la pensión de 1.750 pesetas anuales. Doña Manuela Alvarez, madre de D. Hilario Teodore Prieto, Oficial cuarto, en comisión, de la Ordenación, Delegado de Pagos de la isla de Cuba. Se le declara con derecho a la pensión de 500 pesetas anuales.

## REMUNERATORIAS

Doñs Josefa Suárez Gijón, viuda de D. Juan Colomer, muerto en la revolución de Julio de 1854. Se le declara sin derecho á que se le trasmita la pensión remuneratoria de 6 rs. diarios que disfrutaba su hija Doña Juana por oponerse á ello el decreto de las Cortes de 11 de Mayo de 1837.

## MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Luisa Peña Sastre, viuda de D. Mateo Blázquez, Portero que sue de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivincia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento, en vez de 625 pesetas que le fueron declaradas en 24 de Junio último.

Doña Gregoria Prata, viuda de D. Aureliano Villuendas, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda de la provincia de Jaén. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.300 pesetas annales que disfrutaba el causante à su fallecimiento.

Doña Manuela Pastor, viuda de D. Baltasar Cubillas y Frías, Bedel que fué de la Universidad de esta Corte. Se le de-clara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas annales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Díaz Jiménez, viuda de D. Marcelino Domínguez, Conserje que fué del cuerpo de Telégrafos de Soria. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al res-pecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Elvira Carrille, viuda de D. Antonio Gens, Vigilante de primera clase que fué del cuerpo de Ordea público de esta Corte. Se le declara con derecho à des mesadas de supervivencia al respecto de 1 250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Josefa Muñoz, viuda de D. Francisco Vázquez, guarda que fué del Canal de Isabel II. Se le declara con derecho à des mesadas de supervivencia al respecto de 825 pesetas anuales

que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Isabel Ganga y Sandoval, viuda de D. Antonio Justo Hernández, Ordenanza de primera clase que fué del cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de super-vivancia al respecto de 850 pesatas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juana García Merales, viuda de D. Pascual Navarro, Capataz que fué de peones camineros. Se le declara con dere-

cho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Vicenta Genzález, viuda de D. Onofre Crespo, peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fal ecimiente.

Deña Teodora Abdona Gallego, viuda de D. Bonifacio Rodriguez, mozo que fué de la Pagsduría de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Claudina Falcó, viuda de D. Narciso Viader, Oficial y Aspirante respectivamente que fué de Hacienda de Barcelo-na. Se le declara sin derecho á dos mesadas de supervivencia que solicita, por oponerse á ello la Real orden de 7 de Octubre de 48 46.

#### LIMOSNA DE ALMADÉN

Doña María Delgado y Martínez, viuda en segundas nupcias de Fermín Algora, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna diaria de 50 céntimos de peseta.

Madrid 12 de Agosto de 1885.-El Vocal Secretario, Pedro Santos.=V. B. = El Presidente, Sabando.

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Administración de Hacienda de la provincia de Granada.

No habiéndose celebrado en Madrid el día 1.º del actual, simultáneamente con la que tuvo lugar el mismo día en esta Administración, la subasta del impuesto de consumos de esta capital, la Dirección general del ramo, declarando nulo el acto, se ha servido acordar se anuncie de nuevo por término de 15 días. Esta Administración, cumpliendo con lo ordenado, lo efectúa por medio del presente, bajo el tipo de 1.152.691 pesetas 25 céntimos anuales, distribuídas en 585.846 pesetas 25 céntimos para el Tesoro y 566.845 para el Municipio, con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

1.º La subasta tendrá lugar simultáneamente en las Administraciones de Hacienda de Madrid y de esta provincia el día 25 del actual, desde la una en punto á las dos de su tarde, bajo la presidencia de los respectivos Jefes de Negociado más caracterizados ó por quien les sustituyan, asistiendo como Vocales los Oficiales de las Contadurías que se designen, los Abo-

gados del Estado y Notario público.
2. El arriendo dará principio dentro de los 15 días después de aprobada la subasta, plazo que se concede á fin de que el arrendatario tenga tiempo suficiente para preparar lo necesario á su gestión, y terminará en fin de Junio de 1887, quedando el licitador á quien se adjudique subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda por lo que respecta á los ramos que comprende el contrato.

3. Que en la cobranz

Que en la cobranza de los dereches y precauciones para asegurarla ha de sujetarse á la tarifa y reglas que la instrucción determina.

4.ª Que per razón de recargos municipales auterizados ó que se autoricen durante la época del arriendo ha de entregar simultaneamente con les dereches del Tesoro las cantidades que correspondan, según el consumo anual fijado á cada especie y en proporción del tanto per 100 en que consistan dichos recargos, pero con los aumentos que hubiesen tenido en la su-

Que no tiene derecho el arrendatario á percibir el 10 por 400 de administración de cobranza por los recargos municipales que recaude.

6. Que las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes serán dirimidas por la Administración de

7. Que en cuanto à les derechos que se devenguen en el extrarradio por los consumos que en el mismo se verifiquen, se sujetara el arrendatario en un todo á lo dispuesto en el capítulo 20 de la instrucción vigente del ramo.

8.º Que el arrendatario está obligado á facilitar mensualmente à la Administración los datos à que se refiere el art. 16 de la instrucción, así como á presentar en la misma los libros y registros que lleve, siempre que se le reclamen durante la época del arriendo y tres meses después.

9.4 Que en les cinco primeros días de cada mes ha de en. tregar en la Tesorería de esta provincia el importe de la mensualidad corriente, compreadiendo derechos y recargos.

40. Que si no lo verificase en los expresados días ni en los siguientes, dejando trascurrir hasta el 10 inclusive, se considerará legal y deficitivamente rescindido el contrato al finalizar dicho día 40, quedando la fianza á beneficio del Estado, y con esto libre de toda otra responsabilidad el arrendatario,

aunque después se hagan otros contratos por menor precio.
41. Que siendo estos arriendos á suerte y ventura, no podrá el rematante pedir baja del precio estipulado ni indemnización de ninguna clase.

el precio del arriendo, sin que por esto pueda rescindirse el

12. Que si se alterasen los derechos en alza ó en baja ó se adicionasen ó suprimiesen algunas especies á la tarifa general del impuesto, se aumentará ó disminuirá proporcionalmente

contrato.

43. Que para poder hacer postura es preciso presentar carta de pago que justifique haber consignado en Tesorería el 2 por 400 del tipo de la subasta, según dispone la instrucción.

14. Que el rematante à quien se adjudique la subasta que-da obligado à satisfacer los derechos de la escritura de arrendamiento, como asimismo todos los gastos que se originen, puesto que la Hacienda está relevada de dichos gastos.

45. Que no se dará posesión del arriendo sin que prevismente consigne en las arcas del Tesoro el importe de un trimestre, o sea la guarta parte del precio anual en que quede rematada la subasta, incluso derechos y recargos; pero si al ser aprobado el arriendo no fuere conceido el importo anual de los recargos, se le dará posesión si acredita haber constituído la fianza correspondiente á los derechos del Tesoro, debiendo justificar dentro de los 30 días siguientes haberla completade por lo que respecta á los recargos; en la inteligencia de que pasados los dichos 30 días sin verificarlo, se considerará legalmente rescindido el contrato, quedando la fianza que haya constituído á favor del Estado.

46. Que si dejase de cumplir alguna de estas condiciones,

y por ello se siguiesen perjuicios à los intereses del Tesoro, queda obligado el rematante a reintegrarios, como asimismo acepta la Hacienda esta obligación.

47. Que la Administración le prestará eficaz auxilio en cuanto lo reclame y legalmente pueda dársele.

48. Que las proposiciones se haran en pliego cerrado, en papel de la clase 41., acompañandose cédula personal y carta de pago del 2 por 100 del tipo de la subasta, adjudicándose, se-

gun queda dicho, al que resulte mejor postor.

49. Que si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal entre les autores de ellas por término de 15 minutos, y se adjudicará al mejor postor.

20. Que no se admitirá ninguna propesición que no esté

reductada con estricta sujeción al modelo que se inserta al final

de este pliego. 21. Que si el rematante no pudiese temar posesión por falta de fianza ú otra causa producida por su culpa, perderá el pre-vio depósito del 2 por 400, que ingresará á beneficio del Tesoro, y será responsable de los perjuicios que sufra la Hacienda.

22. Que no serán admitidos como licitadores los que se ha-

llen comprendidos en algunos de los casos del art. 231 de la instrucción vigente.

23. Que si la aprobación de la subasta se retrasase más de 40 días, contados desde el remate, el arrendatario podrá retirar su proposición, quedando libre de todo compromiso.

24. Por último, que este contrato no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobación de la Superioridad

Granada 5 de Setiembre de 1885.-El Administrador de Hacienda, Emilio de Rehepuro.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., con cédula personal número..... de..... de..... de..... de..... de..... visto el anuncio y pliego de condiciones inserto en la GACRITA DE MADRID, correspondiente al día.... de...., se compromete á temar en arrandamiento los derechos de las especies de consumos de Granada por la cantidad de.... pesetas cada, un año, sometiéndose à todas las condiciones del referido pliego. (Fecha y firma.)

Estado de las especies de consumos calculadas por el tipo de 585.846 pesetas 25 céntimos, cuota para el Tesoro según los aumentos y modificaciones introducidas en este impuesto por la ley de 16 de Junio de 1885.

		1	and the state of t	COUNTY SEED IN CONTRACTOR OF THE	THE STATE OF STATE OF STREET			·			
			TAR	IFA DE	C	Import <b>e</b>					
		E.	XTRARRAI	010	CA	SCO Y RAI	DIA	Consumo	de los derechos	Recargos	
			RIMERA CLASE DE POBLACIÓN					anual	del Teroro	municipalec	TOTAL
ESPECIES	UNIDAD	FRIMERA	GLASE DE P	DBLACION	QUINTA	CLASE DE POBLACIÓN		graduado	según tarifa.	municipales.	
		Hacienda.	Municipales.	TOTAL	Hacianda.	unicipa les	TOTAL	á cada especie.			
·		Ptas. Cts.	Ptas. Cts	Ptas. Cts.	Pias. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
PRIMERA TARIFA							-			-	Service and an extraction of the service and t
Vacunas, lana- Muertas, en fresco	Kilogramo	0.02	0.03	0.40	0.44	044	0.22	298.C27	32.849	32.849	65,698
Carnes. res y cabrías. En escina ó saladas	Idem	0.08	0.08	0.16	0.12	043	0.24	99.592	32.049 44 <b>94</b> 5	32.843 44.945	<b>23.</b> 890
Muertas, en fresco	Idem	0.08	0.08	0.46	0.42	0.18	0.24	33.308	3,997	3.997	7.994
( De cerda	Idem	0'14 0'08	0.14	0.23	0°18 0°42	0.48	0.36	433.222	<b>%</b> 3.980	<b>23.</b> 980	47.960
Aguardientes y alcohol	Idem   Cada grado en 100	9	0.00	010	0.1%	0.42	024	514.025	64.323	<b>64.3</b> 23	122.646
	litros	0.70	0.70	4'40	0.90	0 90	180	28.206	<b>25.4</b> 39	25.439	50.878
Liquidos \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Idem	0,80	0.80	4.60	140	4.40	წ.გ0	4.487	4.635	4.635	3.270
vinos de todas cidades	d00 litros	2·50 4	2.20	5 2	10 2	10 2	20	2.521.990	252 199	252.499 440	504.398
( Vinagre Cerveza, sidra y chacoli	Idem	0.90	0.90	4.80	2 445	445	4 2.30	22.014 2.446	440 28	440 28	880 <b>5</b> 6
( Arroz, garbanzos y sus harinas	400 kilogramos	4.48	1'12	2 24	1.20	1.20	2.40	201.666	2.420	2 420°	4,840
Trigo y sus harinas	Idem	1	1	2	4.40	4.40	2.20	3.483.727	38.321	38.321	76.642
Cebade, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas	Idem	0.30	0.30	0,60	0:45	045	0.90	0.000 111		455 57 4 7	OF 100
Los demás granos y legumbres seeas y	Idein	000	0.30	0 00	0.40	0.45	0.90	3 936.444	17.714	47.744	35.428
sus harinas	Idem	0.50	0.80	040	043	0.83	0.46	4,868,695	4,298	4.298	8.596
Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas	Kilogramo	0.02	0.02	0.04	0.00	0.06	042	187.433		44 246	99.49 <b>9</b>
Jabón duro y blando	Idem	0°07 6°30	0.20	0.40	0 09 0 09	0.30	048	243.400 4.448.338		49 4 79	88.88
Idem de cok	Idem	60.0	0.05	0.10	045	0.15	0.30	578 300	42 430 867	42.430 367	24.860 1.734
Conservas de frutas	Kilogramo	0.02	0.02	0.40	042	0.18	0.24	4.325	459	459	318
Conservas de hortalizas y verduras	Idem	0.04	0'04	0.08	040	0.40	0.20	2.650		265	530
Sal común	Idem	009	, »	0.09	0.09	»	0.09	211.122	49.001.25	v	19.00423
SEGUNDA TARIFA	,									Ì	
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño	Una	0.03	0.03	0.06	0'04	0.04	0.08	66.230	2.649	2.649	5.298
Pavos	IdemIdem	0'25 0'12	0.25	0°50 0°24	0,22 0,22	0.22	1	2.504		4.252	2.504
Capones	Idem	0.30	0.30	0.60	0.22	0.22	0.50	100 54	%5 28	25 28	50 86
Anades, gallinas, gansos, patos, gallos, pollos, etc., liebres y conejos.	Idem	0.08	0.08	0.46	040	0.40	0.50	7.240	724	724	1.448
Aves trufadas	Idem	0.50	6.30	0,60	0.55	0.55	440	<b>2</b> 0	-14	11	22
Conservas de las anteriores especies	Kilogramo 100 kilogramos	0.48 0.80	0.4%	0.24 4.60	0°25 2	0.22	03.0	120	30	30	60
Hielo artificial	Idem	6.40	0.40	0.80	$\tilde{1}40$	4.40	2.20	<b>35.000</b> <b>4.000</b>	700 44	700 44	4.400
Cera en rama ó manufacturada	Idem	46'80	1680	33 60	49	19	38	27.615	5.247	5.247	88 40,494
Estearina, parafina y esperma de ballena en rama ó manufacturada.	Idem	44.50	44.50	29	46,80	46'80	33.60	10.356	4.739	4.739	3.478
Huevos	El ciento	0.50 3.86	0 20 3 26	0,40 6,52	0.20 2.20	0.20	0:40	5.522.800	41.045	44.045	<b>22.</b> 090
QuesoLeche	Idem	2	2	4	2.50	5.20 2.50	11 5	69.038 4 <b>51.</b> 890	3.797 3.872	3.797 3.872	7.594 7.74 <b>4</b>
Manteca extraída de la leche	Idem	3	3	6	4.50	4.50	9	52.223	2.350	2.350	4.700
Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para los ganados	Idem	0.02	0.05	0.40	045	0.45	0,30	3.406 666	4.600	4.660	9.330
Leña,	Idem	0.45	045	0.30	0.25	0.25	0,20	<b>3.475.3</b> 00	7.938	7.938	<b>45.</b> 876
	* .										***************************************
TOTALES			• • . • • • • •	• • • • • • • • •	• • • • • • •		• • • • • • • •	• • • • • • • • • •	585.846 25	566.84 <b>5</b>	4.452 694.25
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		Bernet consumption of the	TO THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO		CONTROL STATE OF THE STATE OF T	TO PROPERTY AND A STATE OF THE	The state of the s		1.74 P.Phy// 1874 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 -	

Granada 5 de Satiembre de 4885.—E. de Echepare.

Administración de Macienda de la provincia de Navarra.

Ignerándose el paradero de D. Evaristo Sensand, vecino que ha side de Valladolid, se le previene por medio de este anun cio ingrese en la Tesorería de Hacienda de esta provincia la cantidad de 60 pesetas, importe del impuesto de canon por superficie devengado en los trimestres segundo, tercero y cuarto del año económico de 1884-85 y primero del corriente de 4885-86, por la mina de plomo de su propieded titulada Sascha, sita en jurisdicción de Latasa; en caso contrerio le parará

el perjuicio à que hubiere lugar. Pamplona 3 de Setiembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Carlos Cortés y Morales.

#### Sucursal del Banco de España en Cáceres. Sección de Contribuciones.

En el Boletin oficial de esta provincia, núm. 26, del 44 del actual, se anuncia la subasta de varias fiacas rústicas y urbanas de la propiedad del ostablecimiento, sitas en los términos de Mohedas, Villas de Plasencia y Navalmoral de la Mata, bajo las condiciones que se detallan en el mencionado Boletin; las proposiciones podrán presentarse en el término de 60 días en la Delegación general del Banco de España, Atocha, 32, ó en

El establecimiento se reserva la más completa libertad para aceptar la proposición que más le convenga, ó desecharlas tedas si no le conviniere ninguna.

Cáceres 22 de Agosto de 1885.—El Director, P. D., Eduardo

#### Secretaria de la Capitania general de Marina del Departamento de Cádiz

Publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 244, de 1.º del actual, en el Boletin oficial de la provincia de Cádiz, núm. 196, de

29 del pasado, y en el de la de Sevilla, núm. \$4, de 4.º del presente el anuncio para subssiar por segunda vez la adquisición de cobre en planchines con destino á las obras de la exporera Atrevida, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en la forma anunciada en este punto y Comandancia de Marina de la provincia citada el día 12 del corriente, vencidos ya los 40 días de plazo de publicación, dándose comienzo á las doce de su mañana.

San Fernando 3 de Setiembre de 4885.—Camilo Carlier.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 245, de 2 del actual, y en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, núm. 200, de 3 del mismo, el anuncio y modelo de proposición para sacar à pública subasta la adquisición de los materiales y efectos qui se necesitan en el Arsenal de la Corraca para sus diferentes atenciones durante el segundo trimestre del sño económico corriente, se hace saber que el remate teadrá lugar en los centros anunciados el día 3 del próximo mes de Octubre, dándose comienzo á las doce de su mañana.

San Fernando 5 de Setiembre de 1885.-Camilo Carlier.

#### Secretaria de la Capitania general de Marina del Departamento de Cartagena.

Dispuesta por Real orden de 4.º de Julio último la adquisición de 430.000 kilogramos de cáñamo en rama para tejidos que son necessrios en este Arsenal para atender à las necesidades del mismo, se anuncia pública licitación para el día 15 de Octubre próximo, á la una de su tarde, ante la Junta de subastas del Ministerio de Marino, la de esta capital de Departamento y la que al efecto se encontrará reunida en la Comandancia de Marina de Alicante, en cuyo Ministerio, la expresada Comandancia y en esta Secretaria estará de manifiesto el pliego de condiciones hasta el día del remate, el cual está dividi-do en cuatro lotes, que podrán contratarse separadamente.

El precio que ha de servir de tipo para la subasta es el de

266-S

445 pesetas los 400 kilogramos.

Las proposiciones habrán de redactarse en papel de la elase 41., o de a peseta, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un do-cumento que acredite haber impuesto en la Tesorería de Hacienda de la provincia á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico é en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 4876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes à que la proposición se refiera, pudiendo efectuarse estos depósites en metálico en la Depositaría de Hacienda pública de esta ciudad si en esta capital so licitara.

	DEPÓ	SITOS
NÚMERO DE LOS LOTES	Provisional.  Pesetas.	Definitive.  Pesetas.
4.	<b>4.3</b> 00	2.600
O	4 300	<b>2.60</b> 0
3	4.300	2.600
4.0	4.300	2.600

La persona á cayo favor se adjudique en definitiva el servicio impondrá como fianza para responder al cumplimiento de su compromiso los depósitos definitivos antes expresados para

Cartagena 2 de Setiembre de 1885.-El Secretario, Carlos Molina.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de...., que habita en la calle de tel, nú-

mero tal, piso tal, dere cha ó izquierda, para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anundebidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio insorto en la Gactata de Madrid, núm...., de tal fecha (ó en los Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Alicante, números...., de tal fecha) para contratar el cáñamo que es necesario en el Arsenal de Cartagena para las atenciones del mismo, é impuesto también del pliego de condiciones, se compromete á llever à efecto el expresado servicio al lote tal, é á los lotes tal y cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego per el precio señalado como tipo para la subasta en la relación unida al mismo, ó con la baja de tantas resetas y tantos céntimos por 400 en el lote tal y tantas tantas pesetas y tantos centimos por 100 en el lote tal y tantas en el cual (todo por letra).

# (Fecha y firma del proponente.) 260-S

#### Administración del Correo Central. DIA 6

Cartas detenidas por falta de franqueo o dirección en este dia.

Núm. 70 Adolfo Salabert.—Benavente.

Antonio Velázquez.—Briebo. Demingo Calienes.—Lugo. Estanislao Flores.—Avila. 72

Estanista riores.—Avia.
Eugenio Calón.—sin dirección.
Francisco Bono.—Sin dirección.
José Caravaca.—Valencia.
Juan Antonio Seguero.—Arroyo.
José Vilaplana.—Castellón.

Leandro Molina.-Granada. Saturnino Santón.-Pozuelo.

Madrid 7 de Setiembre de 1885.-El Administrador, B. Romero Leal.

#### Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados d los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
***	Central.
Hervás	José Martínez.—Casillo Imperial, núm. 4. Laureano Cañedo.—Sin señas. Coronel Samaniego.—Plaza Libertad. Antonio Martínez.—Barquillo, 14.
María Biarritz Leipzig	Carlos Latorre.—San Miguel, 12, segundo. Viuda Castillo.—Livrón, 4. Franceso Reinhard.—Calle de Alcalá, 49,
Bayona. Biarritz. Pontevedra. Guadalajara. Coruña. Llanes. Adra. Miranda de Ebro.	segundo derecha (ausente). Lluch.—Mayer, 55, segundo. Bascarán.—Carrera de San Jerónimo. Cantalamba.—Corumena, 9. Pedro Díaz.—Saldado, 8, principal. Ramoneche.—Barquillo, 4 y 6. Valentin Alvarez.—Mayor, 13. Juan Gil.—Carretas, 22, tercero. Isidoro García.—Madera Baja, 7, principal.
	Sur.
Sevilla	Manuel Zayas.—Torrecilla Leal, 44, tercero.
	Norte.
Orense	Boña Ramona Gutiérrez Lorio.—Palma, 7, tienda.
	Oc <b>s</b> t <b>e.</b>
Jerez	Marcelino Fernández.—Travesía de Basti-
Sigüenza	lla, 11. Lucio Marín.—Mira Sol, 14, segundo.
	Este.
Puenteareas Cádiz	Marina Marino de Baquera.—Almirante, 2. Agustín Posada.—Barrio de Salamanca, Ayala, 29.
Huesca	111 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7

Madrid 7 de Setiembre de 1885 .- Por el Jefe del Centro,

## Comandancia de Carabineros de Asturias.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta de ropas de cama que tenía señalada esta Comandancia para el dia 30 de Agosto último en la oficina de la misma, sita en el exconvento de San Vicente de esta ciudad, segun anuncios insertos en el Boletin oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y periódico del Cuerpo, correspondientes al 20 y 24 de Julio y 14 de Agosto préximos pasados respectivamente, y bajo el pliego de cerdiciones publicado en el último de dichos periódicos, el cual obra en la oficina de esta Comandancia y en todas las demás del Cuerpo, se convoca por medio del presente á segunda subasta, que tendrá lugar el dia 40 de Octubre próximo venidero, á las doce y media de su mañana, en el mismo local y cen las propias bases, á cuantas personas descen interesarse en ella.

Oviedo 2 de Setiembre de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Jefe, Rafael Sánchez.

## Comandencia de Carabineros de Gerona.

D. Francisco Badiola y Lizarralde, Ceronel graduado, Teniente Corocel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Gerona.

Hage saber que no habiendo tenido resultado por falta de licitadores la subasta que para la adquisición de ropa de cama que pueda necesitar esta Comandancia había de celebrarse el 15 de Agosto último en el despacho de la misma, sito en la calle de Perelada, núm. 64, de esta ciudad, se convoca á nueva licitación para la que ha de verificarse el día 30 del actual, á las doce de su mañane, en el mismo local y con las propias bases, à cuantas personas deseen interesarse en ella. Figueras 2 de Setiembre de 1885.—Francisco Badiola.

264-S

# Comandancia de Carabineros de Huelva.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta de ropas de cama que tenía señalada esta Comandancia para el dia 20 del mes anterior en el cuartel de la misma, sito en la calle de Odiel, núm. 11 de esta ciudad, según anuncios insertos en el Boletín oficial de la provincia correspondientes al 17 y 20 de Julio próximo pasado respectivamente y bajo el pliego de condiciones publicado en el Guia del Carabinero de 7 del propio mes, el cual obra en la oficina de esta citada Comandancia y en todas las demás del Cuerpo, se conveca por medio del presente à segunda subasta, que tendrá lugar el dia 10 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, en el mismo local y con las propies bases, á cuantas personas deseen

in cresarse en ella. Huelva 2 de Setiembre de 1885.—El Tenie te Coronel, primer Jefe, Felipe Domingo.

#### Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiasticos del Obispado de Urgel.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Agosto iltimo, se ha señalado el día 30 del actual, á la hora de las once de la mañans, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Pobla de Segur, en este Obispado, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 9.384 pesetas y 49 estámos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en in instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta la cantidad de 938 pesetas 15 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme à lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Seo de Urgel 4 de Setiembre de 1885.—Salvador, Obispo de Urgel.—Per mandado de S. E. I., Ramón Saderra, Presbitero, Secretario.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de...., se compremete á tomar à su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

# (Fecha y firma del propenente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadomente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. ejecución de las obras.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

## PRESIDENCIA

Análisis de las aguas en el día de la fecha.

Agua clara y trasparente; contiere: Micrococcus.

Algas diatomeas.

Espores. Sales cristalizables.

Detritus.

Depósites amorfes.

Ne contiene micro-organismos infecciosos.

Agua clara y trasparente; contiene: Micrococcus.

Algas filiformes.

Espores.

Detritus orgánicos.

Sales cristalizab es y depósitos inorgánicos amorfos. No contiene micro-organismos infecciosos.

Agua clara y trasparen te; contiene: Micrococcus.

Algas.

Esporos. Detritus orgánicos.

Sales cristalizables y depósitos inorgánicos amorfos. No contiene micro-organismes infecciosos.

Madrid 7 de Setiembre de 4885 .- Alberto Bosch.

Esta Exema. Corporación, en sesión de 3 del corriente mes, se ha servido acordar desaparezca el nombre de la calle de las Navas de Tolosa, reemplazandolo con el de San Bernardo, por ser aqué la continuación de ésta, cuyo acuerdo tuvo lugar á petición de varios propietarios y vecinos de la referida calle de las Navas de Tolosa.

Madrid 4 de Setiembre de 1885.—El Secretario general, Rafael Salaya.

## Alcaldia constitucional de Alajar.

D. Eugenio Alonso y López, Alcalde constitucional de esta

villa de Alajar, en la provincia de Huelva.
Por el presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID Y Boletin oficial de esta provincia, al mezo José Santos Salguero, núm. 29 del alistamiento rectificado por el cupo de esta villa, por no haberse presentado á la clasificación y declaración de soldados que se verificó el día 23 del cerriente, ignorándose el pueblo de su naturaleza y nom-bre de sus padres, pere ha residido en ésta los cuatro últimos años, y al final se fijan alguras de sus señas persenales; previniéndole que se presente en esta Alcaldía, pues de lo contrario. confirmándose la declaración de prófugo que tiene pedida el

caballero Síndico, será destinado con des años de recargo á servir en el Ejére to de Ultramar, parándole los demás per-

juicios que la ley establece.

También se previenc á los demás mozos y personas que quieran interesarse en su esptura, que según las disposiciones de los artículos 3i y 100 de la ley, el descubrimiento y captura. de un prófugo que resulte útil le da derecho, según los casos alli establecidos, á librar del servicio activo al mozo que desig-

ne, quedando éste como redimido á metálico.

Alajar 25 de Agosto de 1885.—Eugenio Alonso.—Por su mandado, Francisco Hidalgo, Secretario.

Edad como 19 años, estatura regular, pelo rubio muy claro casi color de lino, quebrado de nariz ó sea chato. 322-M

#### Alcaldía constitucional de Viso del Marqués.

D. Romualdo Fernández y Lozoya, primer Teniente, y Alcalde accidental de esta villa por indisposición del pro-

Hago saber que por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante una de las dos plazas de titulares de Medicina y Cirugia de esta villa, que consta de 800 vecinos.

Su dotación anual es de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de asistir 40 familias pobres que designará el Ayuntamiento, quedando en libertad para concertarse con les demás vecinos no

Los Dectores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren á ocuparla lo solicitarán del Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, acompañando las copias autorizadas del título que posean y de su hoja de servicio, expresando además los años de ejercicio que lleven.

Los aspirantes que gusten pueden tomar antecedentes del dimisionario D. Eustasio González Puebla, establecido en Madrid, quien les enterará de las cualidades que reune esta población para la conservación de la salud de sus habitantes.

Viso del Marqués, en la provincia de Ciudad Real, 3 de Se-mbre de 1885.—Romualdo Fernández. 328.—M tiembre de 1885.—Romualdo Fernández.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# Audiencias de lo criminal.

#### CÓRDOBA

D. Segismundo del Moral Ceballos, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Córdoba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Molina Carmona, natural de Montilla, y vecino que fué de esta ciudad, en la plaza de San Pedro, núm. 16, hijo de José y de Antonia, casado, de 45 años de edad, empleado cesante, de estatura regular, delgado, cara entrelarga, ojos regres y grandes, cabello y barba rubia, frente espaciosa y algo calvo, para que en el preciso término de 40 días, desde el último anuncio en les periódicos oficiales, comparezea en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa criminal instruída contra el mismo y otros en el Juzgado de Posadas por hurto; bajo apercibimiento que si no se presenta será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Molina Carmona, y caso de ser hatido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido; pues así lo ha acordado la sección primera de mi presidencia en auto de

Dada en Córdoba á 22 de Agosto de 4885.—Segismundo del Moral Ceballos.—El Secretario, Manuel Velasco.

## JEREZ DE LA FRONTERA

D. Juan A. Hernández Arbizu, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad y de su sección primera.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Domingo Torres Calvallar, natural y vecino de San Simón de Ous, Ayuntamiento de Teo, partido judicial de Pentevedra, soltero, de 42 años de edad, dependiente de tienda, y sus señas personales sen: estatura regular, ojos negros, entrado en carnes, ignorándose las demás, para que dentro de dicho término comparezca ante esta Audiencia de lo criminal al objeto de practicar cierta diligencia en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

Asimismo ruego y eneargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial que caso de ser habido dicho procesado lo intimen á que se presenten ante este

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 44 de Agosto de 1885.—Juan A. Herrández Arbizu.—Juan Chacón. J-5645

# LINARES

D. Miguel García Alvero, Secretario de esta Audiencia de

En virtud de la presente requisitoria, ordenada por la Sala de justicia de este Tribunal, se hace saber á todas las Autoridades de la Nación, individuos de policía judicial y fuerza de la Guardia civil, que la presente vieren, den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca de los procesados Cristóbal Peitón Villar, natural de Infantes, soltero, zapatero, de 14 años de edad, cuya estatura es regular con relación á su edad, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz regular y color moreno, y Bernardo Vaca Moreno, natural de Lopera, vecino de esta, soltere, de 13 años de edad, sin ecupación y cuya estatura es pequeña, pelo castaño, ojos melados, nariz regular y color trigueño; los que siendo habidos serán remitidos á este Tribunal á disposición del Sr. Presidente del mismo.

Al propio tiempo se les cita, llama y emplaza para que dentre del término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Tribunal á ratificarse en el escrito presentado for sus defensores y manifestar si están conformes en sufrir la pena que les pide el Ministerio fiscal; apercibidos que de no hacerle se les declarará rebeldes y se les seguirá el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Linares á 17 de Agesto de 1885.—Miguel García. J--6646

#### SALAMANCA

D. Julian Cernuda y Cernuda, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Salamanca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Arroyo Diez, natural de Cipérez, partide de Vitigudino, de 47 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Agustín y de María Josefa, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, ojos azules, pelo cano; y viste camisa de lienzo blanco, chaleco color ceniza, blusa de algodón blanco, gorra negra de astracán, pantalón de tela con listas blancas y negras y alpargatas, para que en término de 45 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la Sala de esta Audiencia de lo criminal á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura del Ignacio, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades necesarias.

Dada en Salamanca á 18 de Agosto de 1885.—Julián Cer-J-5740 nuda.-Vicente Santiago.

## Juzgados eclesiásticos.

#### MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Exemo. Sr. D. Julián de Pando y López, Presbitero. Vicario eclesiástico de Madrid, se cita y llama á Antonio Jiménez y López, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de 42 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sita calle de la Pasa, número 3, á restar ó negar el consejo que su hija Margarita Jiménez Herrejón necesita con arreglo á la ley para contraer matrimonio con Julián Antonio Soto y Juzgado; en la inteligencia que de no hacerlo así se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 24 de Agosto de 1885.—Cirilo Brea y Egea. 323—M

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtuá de providencia del Exemo. Sr. Vicario eclesiástico de esta Corte se cita, llama y emplaza a Juan Piza y Real, cuyo domicilio ó paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 45 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaria del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo Sebastián Pizá y Gráu el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que pretende contraer con Ignacia García y Herrero; apercibido que de no verificarlo le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 29 de Agosto de 1885.—Elias Sáez.

Vicaria eclesiástica de Madrid y su partido. — En virtud de providencia del Sr. Teniente Vicario eclesiástico, fecha 22 de Agosto último, se cita, llama y emplaza á Félix Casal y Pita, natural de Ferrol, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 45 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal eclesiástico y Notaría del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á manifestar lo que á su derecho convenga en el expediente que se instruye para la enmienda de la partida de bautismo del niño José María Casal y Suárez, que aparece como hijo legítimo del referido Félix Casal; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso correspondiente.

Madrid 1.º de Setiembre de 1885. - Licenciado Juan Moreno 325--M

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. Licenciado D. Gregorio Perogordo y Rodríguez, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico interino de esta M. H. Villa y Obispado de Madrid Alcalá, se cita, llama y emplaza á D. José Soler y Colinase, natural de Madrid, hijo de Don Ramón y de Doña María, para que dentro del termino de 45 dias, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezea en este Tribunal eclesiástico, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, donde el infrascrito Notario le enterará de la pretensión deducida para conseguir la partida bautismal de su hijo Isidro María Cleto Soler y Soler; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda y le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Setiembre de 1885.-Doctor Ildefonso Alenso de Prado.

## Juzgados militares.

## BURGOS

D. Eduardo Moreno Piñeiro, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Andalucía, núm. 55.

Ignorándose el paradero del soldado Tomás Sánchez Cama-

cho, á quien estoy sumariando por el delito de deserción, y haciendo uso de la jurisdicción concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo al referido Tomás Sánchez Camacho, natural de Madrid, parroquia de San Ildefonso, previncia de Madrid, avecindado en id., Juzgado de primera instancia de la Universidad, de oficio albañil, señalándole el cuartel de infantería de esta capital, donde deberá presentarse personalmente en el término de 10 días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos; y de no comparecer en el término señalado se seguirá la causa en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Burges á 22 de Agosto de 1885.—Eduardo Moreno.—Por su mandato, José Box.

#### CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

D. José Ramón de Ceballos y Avilés, Capitán, Ayudante. del regimien to artillería de sitio.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruída contra el artillero seg undo José Fernández Madrid, por este tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al paisano Autonio Miñan, residente en Utrera en 4882, para que en el término de 10 días comparezca en el Campamento de Carabanchel ó notifique su paradero para prestar declaración en la referida

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la Gaceta de Madrid y en el Diario oficial de Avisos

Dado en el Campamento de Carabanchel á 26 de Agosto de 1885.—José Ramón de Ceballos.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

D. Manuel Messía de la Cerda, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del primer batalién del regimiento infanteria de la Reina, núm. 2.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruída contra el recluta del reemplazo de 1883, que se encontraba con licencia ilimitada en Madrid, José López González, por el delito de no haberse incorporado á banderas al ser llamado, por este tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta para que en el término de 40 días, á contar desde esta fecha, comparezca en esta ciudad en el cuartel que ocupa el regimiento arriba indicado á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo será sentenciado en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID.

Jerez de la Frontera 20 de Agosto de 1885.—Manuel Messía

# MADRID

D. Cayetano Súnico Verzosa, Teniente Coronel, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, é ignorándose el paradero del Capitán de caballería retirado D. Manuel Hernández de Alba, por el presente se le cita para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía de mi cargo, calle de Almansa, núm. 8, principal, de diez á doce de la mañana y en día hábil, con objeto de contestar á las preguntas de un interrogatorio.

Madrid 20 de Agosto ds 1885.—Cayetano Súnico. 284—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALCAÑICES

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Por la presente cito, llamo y emplazo al dueño de la caballería, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de 40 días, á contar desde su publicación en el Boletin oficial de esta previncia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración y hacer la reclamación debida; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar; haciéndose constar que dicha caballería está depositada por orden de este Juzgado.

Alcañices 17 de Agosto de 1885.—Estanislao Sala.—Federico M. Manzano.

## Señas de la caballería.

Un pollino, de cinco cuartas y media de alzada, edad 10 años, entero, cardón oscuro, con lunares blancos en los costi-

# AOIZ

Por providencia dietada por el Sr. Juez de instrucción de Aoiz y su partido el 46 del actual en el sumario criminal que instruve en averiguación de la procedencia de varios objetos y monedas, entre ellas tres de á 5 pesetas falsas, ocupados por la Guardia civil del puesto de Larrasoaña á Martos Goyena y Adín. Joaquina Echeverría é Hinci y Julio Jiménez y Echeverría, ambulantes, oficio paragüeros, se manda sean citados por cédula los dos hermanos llamados Aibar, que han residido en Tafalla, Angel Jiménez, esquilador, que ha vivido en Beira, y Pitillas, hoy de paradero ignorado, para que dentro del término de 40 días comparezcan ante dicho Sr. Juez y su sala de audiencia, en el edificio de la cárcel de este partido, á declarar como testigos en diello sumario; bajo las correcciones de la ley si no lo

Y al efecto expido la presente cédula de citación en Aoiz á 17 de Agosto de 1885.—V. B. El Juez de instrucción, Pablo Sabas.—El Secretario actuaria, Ildefonso Azcona. J. 5667

#### ARACENA

D. Pedro Cortés Gras, Juez de instrucción de esta villa y su

Per la presente requisitoria se cita, liama y emplaza a Antonio Apolo, vecino de los Santos, sin que consten más circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por

A la vez exhorto á las Autoridades, y requiero á los agentes de policía judicial para que practiquen diligencias para la busca y captura de expresado individuo, y caso de ser habide sea puesto con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Aracena á 21 de Agosto de 1885.-Pedro Certés Gras.-José Pardo y Cid. J = -5726

#### ARCOS

D. Martín García Casasola, Juez de instrucción de esta

Por la presente se cita, liama y emplaza al eastellano nuevo José Suárez Campos, natural de Bornos, de oficio del campo, soltero, para que dentro del término de 10 días, siguientes á aquél en que aparezca esta requisitoria inserta en la Gaceta DE MADRID, se persone ante este Juzgado à fin de hacerle saber cierta diligencia acordada por la Superioridad en causa que se le sigue por suposición de nombre; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propie tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, y en caso de ser hubido será puesto en estas cárceles con las seguridades convenientes.

Dada en Arcos á 20 de Agosto de 1885.—Martín García.— Per su mandado, Antonio Sierra. J--5685

D. Martin García Casasola, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Manuel Montalván, como de 25 á 26 años de edad, vecino de Málaga, de estatura regular, pelo castaño, barbilampiño y delgado, cuyas demás circunstancias se ignoran, pera que dentro del término de 20 días. contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del actuario D. Antonio Sierra Gómez á responder de los cargos que le resultan en causa contra José Moya Fernández y otros por sospecha de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arcos á 21 de Agosto de 1885.—Martín García.— Por su mandado, Antonio Sierra. J-5745

## AVILÉS

D. Rosendo Martín Pérez, Juez de instrucción de la villa de Avilés y su partido.

Por el presente edicto llamo, eito y emplazo al procesado Ramón Alonso Suárez, alias Ablancão, hijo de Manuel y Josefa, natural de Santiago de Prubia, Concejo de Llanera, partido de Oviedo, vecino de la Campana y hoy de ignorado paradero, de 28 años de edad, soltero, labrador, á fin de que dentro del improrrogable término de 40 días comparezea en este Juzgado y Secretaría del que refrenda á ser notificado de la sentencia absolutoria que á su favor recayó en la causa que se le ha seguido por robo en cuadrilla, ó manificate su netual residencia.

Dado en Avilés à 18 de Agosto de 1885.—Resendo Martin.— Licenciado Ambrosio Loredo Cuesta. J - 5687

## BARCELONA-AFUERAS

D. José Ricardo Ventesa, Juez municipal de Gracia, Regente el Juzgado de instrucción del distrito de las Afueras.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre lesiones contra Rosa Sabaté Brunet, natural de esta ciudad, de 47 años, viuda, vecina que fué de Gracia, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas estatura baja, algo contrahecha, ojos pardos, pelo canoso, es muy sorda, y viste al estilo de menestrala, se cita y llama á la misma para que en el término de 40 días, contaderos desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE Madrid, comparezca ante este Juzgado, cuya audiencia se halia sita en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, á fin de recibírsele declaración indagatoria en la expresada causa: apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo à las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busea y captura de dicha Rosa Sabaté, poniéndola á dispesición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 48 de Agosto de 4883.—José de la Ventosa.=Por D. Pablo Texeidor, Francisco Oller. J - 5688

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad en auto de 18 de 3 Mayo último, proferido en los que se instruyen sobre intestado de D. Juan Ignacio Dominé y Desmaisieres, por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho D. Juan Igriacio Dominé, ocurrido en Roma en 22 de Diciembre de 1884, y que han comparecido solicitando la declaración de herederos del mismo sus hermanas Doña Julia y Doña Angela Dominé y Desmaisieres, y en su virtud se liama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezoan ante el Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días, á contar desde la publicación del presente en adelante; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que hubiere lugar en de-

Barcelona 31 de Agosto de 1885.—Valentía Vintró, Eseribano. X—283

#### BARCELONA-PALACIO

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Per el presente único pregón y edicto se cita y llama á D. Joaquín Borras, que en 4 de Abril de 1863 dijo tener 30 años, casado, del comercio, el que habitaba en la calle del Palau número 5, principal, cuyo actual paradero se ignora, y el que formaba parte, por medio de su Procurador B. Francisco Javier de Torres, hoy difunto, en la causa criminal formada sobre estafa contra Bonafoat y Compañía, abierta de nuevo, para que en término de 45 días se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, principal, para el nombramiento de otro Procurador que le represente en dicha causa; apercibido que si no se presenta para dicho objeto se le tendrá por desistido de ser parte en la referida causa, parándole el perjuicio consiguiente.

Barcelona 49 de Agosto de 1285.—León Bonel.—José Fiter.

J—5668

#### BARCELONA-SAN BELTRAN

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta capital.

Per el presente se cita y llama á José Gisbert Segura, José Beneito Segura y José C'aramún y Horpi, cuyas circunstancias y señas de les mismos á continuación se expresan, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madra, con el fin de ampliarles sus indagatorias en causa que les instruyo por homicidio; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que constituyen la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance y con el mejor celo y actividad á la busca, captura y segura conducción á las cárceles de esta capital á disposición de este Tribunal de los referidos tres procesados.

Dado en Barcelona á 48 de Agosto de 4885.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., José Gili, Escribano.

#### Circunstancias y señas de los procesados.

Iosé Gisbert Segura, hijo de Martín y Antonia, natural de Alcoy, provincia de Alicante, soltero, de 21 años de edad, hoy de 25, jornalero, es de estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba poca, color sano; viste pantalón de lana negro, chaleco negro, blusa de indiana con cuadros, camisa de color, alpargatas.

José Beneito Segura, hijo de José y María, de 36 años de edad, hoy 40, de oficio peón de albaŭil, casado, natural de Alcoy, provincia de Alicante, de estatura regular, color sane, ejos pardos, narz y boca regulares, pelo castaño; viste treje de menestral.

José Claramún y Horpi, hijo de Pedro y Teresa, natural de Igualada, de 28 años de edad, carretero, soltero, de apodo Garrel, de estatura alta, color sano, moreno, nariz regular, pelo rubio, ojos pardos, barba muy poca, calvo, seña particular, las piernas algo torcidas; vista pantalón de terciopelo claro algo usado, camisa de color con cuadros, faja morada y usa alpartatas.

J-5694

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á los calabozos de este Juzgado de Ricardo Maciá Font, de 38 años, casado, platero, el cual habitaba en la calle de San Antonio Abad, núm. 97, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, pues así queda díspuesto en causa que se le sigue sobre estafa.

Al propio tiempo se cita al referido Maciá para que dentro del término de 10 días, contaderos desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Dada en Barcelona á 19 de Agosto de 1885.—Juan J. Ruiz.—El actuario, Licenciado José Antonio Sanchís.

115. I....5690

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta capital.

Por el presente se cita y llama á Antonio Vicente Vicente, hijo de Eduardo y de Lucía, de 30 años de edad, casado, natural de Sarriá, partido de Mora do Rubiales, herrero, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de ocho días, contaderos desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRIB, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en causa contra el mismo.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos que constituyen la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance se proceda á la

busca, captura y segura conducción á las cárceles de esta dicha capital del referido individuo.

Dado en Barcelona á 20 de Agosto de 1885.—Juan F. Ruiz.—Por mandado de S. S., José Gilí. J-5689

#### BARCELONA-SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José López Gisbert, hije de Juan y de Josefa, de 48 años de edad, soltero, sillero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentre el término de 40 días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio en causa que se le siguió sobre hurto; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que haya luger con arreglo á la ley.

Al propio tiempo er cargo á las Autoridades, así civiles come militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición del presente Juzgado del referido López.

Dada en Barcelona á 43 de Agosto de 1885 — Diego Carril. — Por mandado de S. S., y por D. Victor Pineda, Salvio Alegre.

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Evaristo Lázaro y Caspas, natural de Tudela, vecino de esta ciudad, de 24 años de edad, soltero, zapatero, para que dentro del término de nueve días, á centar de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de San Pedro para la práctica de cierta diligencia en méritos de causa seguida por lesiones.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y manda á las personas que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles á disposición de este Juzgado del referido Evaristo Lázaro.

Dada en Barcelona á 14 de Agosto de 1885.—Diego Carril.— Por mandado de S. S., Guillermo de Requesens, Escribano.

J-5693

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José María Aboner y Prasrera, el que fué comisionado de apremio de esta ciudad, de unos 60 años de edad, pelo canoso, moreno, usa bigote también canoso y viste de caballero, y á Pablo Alba, de unos 40 años de edad, de estatura regular, moreno, usa bigote y perilla canosa, y viste decentemente; para que dentro del término de 40 días, contados desde el de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgade, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en la sumaria que se le sigue sobre falsificación de decumento público.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policia judicial procedan á la detención de los expresados Aboner y Alba por habérseles decretado con auto de esta fecha.

Dado en Barcelona á 14 de Agosto de 1835.—Diego Carril.—
Por mandado de S. S., Francisco Mailel, Escribano. J.—5728

## BAZA

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Per la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Antonio Alvarez Molina, vecino de Cortes de Baza, y que su última residencia parece haberla tenido en Minas de Riotinto, cuyas señas personales se anotan à continuación, para que dentro del término de 10 días, à contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Beletín oficial de la provincia de Huelva, comparezca en este Juzgado à prestar inquisitiva y responder à los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye sobre quebrantamiento de depósito; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propie tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con el fin indicado.

Dada en Baza á 48 de Agosto de 1885.—Angol Terradillos.—Por su mandado, Joaquín Sánchez Ruiz.

# Señas del procesado.

Edad 41 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara oval, color trigueño y está completamente calvo; viste pantalón, chaqueta y chaleco tela negra y blanca de verano, faja negra, calza alpargatas, usa sombrero hongo y pañuelo negro en la cabeza.

J—5729

## BELMONTE

D. Nissén González Valdés, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente sexto y último edicto hago saber que Dou Eugenio Menéndez Conde, vecino de Pravia, y Registrador de la propiedad que fué de este partido, cargo en el cual cesó por renuncia en 43 de Junio de 4863, tiene incoado expediente para recoger la fianza que había constituído.

Por tanto, las personas que tengan alguna acción que ejercitar contra el expresado funcionario podrán comparecer á efectuarlo dentro de seis meses, á contar desde el día siguiente

al en que este edicto sea publicado en la GACETA DE MABRID y Beletin oficial de esta provincia.

Belmonte 22 de Agosto de 1885.—Nissén González Valdés.—Por su mandado, Amalio García. J—5747

#### BENABARRE

D. Manuel Vergara y Alvar, Juez municipal de la villa de Benabarre, ejerciente de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à D. Pedro Victor Mauraux Guillebot, natural de Marmande, departamento de Lot y Garona, de 46 años, y su esposa Doña Hertensia Isabel Espenán Murat, de 41 años, de igual naturaleza, traficantes en vinos, cuya última vecindad eonocida fué la de Barbastro, y cuyo actual paradere se ignora, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrib, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que contra los mismos me hallo instruyendo por la Escribanía del refrendatario sobre estafa; apercibidos de que pasado dicho término, si no hubiesen comparecido, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Benabarro á 47 de Agosto de 1885.—Manuel Vergara.—Por sa mandado, Juan Fernández. J—5585

#### BETANZOS

D. Ricardo de Prada Meruéndano, Juez de instrucción de la ciudad de Betanzos y su partido, etc.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en el dia de hoy, se llama á Antonio Ares Cabanas, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de San Martín de Tabeayo, partido de la Coruña, de estado casado, labrador, sabe leer y escribir, de 40 añes de edad, que se fugó de la cárcel de aquella capital, en donde se hallaba á disposición del Sr. Gobernador de la misma, para que dentro del término de 30 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á fin de extinguir la pena de tres años, seis meses y 21 días de presidio correccional que con las accesorias é indemnización le ha sido impuesta por sentencia firme de 30 de Marzo del corriente en la causa que se le siguió por robo en la iglesia parroquial de San Miguel de Figueros.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y gubernativas, así como al cuerpo de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, para que caso de ser habido dicho Antonio Ares Cabanas procedan á su detención y lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas al objeto indicade.

Dado en la ciudad de Branzes á 21 de Agosto de 4835.—Ricardo Prada.—De orden S. S., Manuel Martínez Teijeiro, por Morais.

J-5748

## CADIZ—SANTA CRUZ

D. Luis Morales Cabe, Juez municipal propietario, é interino de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo & Antonio Ruiz Navalín, de estado soltero, de 18 años de edad, dependiente que fué de la tiensa de bebidas situada en esta ciudad, campo de San Reque, esquina á la calle de Santo Domingo, conocida por la del Matadero, de la que es encargado Francisco Sánchez Díaz, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Mabrid, se persone en este Jazgado, sito en la planta baja del Tribunal de Justicia, plaza de la Reina, por ante el infrascrito Secretario, à ampliar las declaraciones prestadas en el sumario que instruyo centra Isidoro Fernández León, alias Porreta, por lesiones al susodicho encargado Francisco Sánchez Díaz, y también para que pueda tener lugar cierto careo dispuesto por la Audiencia de lo criminal de esta plaza; bajo apercibimiento que de no comparecer las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 18 de Agosto de 1885.—Licenciado Luis Morales y Cabe.—Alejandro de Gorrity.

J-5648

# CAMBADOS

D. Ramón Salgado Betanzos, Juez de primera instancia accidental de la villa de Cambados y su partido.

Hace saber que entre diez y once de la noche del 40 del que rige, y próximo al sitio en que se halla la capilla de los Angeles, perteneciente al término municipal del Carril, tres hombres desconocidos y cuyas señas se ignoran dispararon armas de fuego sobre la persona de Clemente Pérez Fernández, recibiendo cinco tiros, por lo que, en el sumario que en averiguación de este hacho instruyo, acordé llamar á dichos tres hombres por medio de edictos que se insertasen en el Beletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, uno de los que es el presente, para que en el término de 40 días se presenten en la pública de este partido á responder de los cargos que contra ellos resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios que kaya lugar en derecho.

Al propio tiempo encarezco á las Autoridades civiles y militares y policía judicial de a las órdenes oportunas á la averiguación del hecho, y de conocerse y ser habidos los autores se proceda á su detención, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Cambados á 13 de Agosto de 1885.—Ramón Salgado Betanzos —El actuario, Luciano Fariña Varela.

J--5730

## CARAVACA

D. Enrique Daniel Ruiz de Castiilo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Salvador, de estatura alta, grueso, con toda la barba crecida, pelo negro;

y viste decentemente, con americans, casado con una tal Filomena, conocida por la Pintora, à fin de que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado à responder à los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa de aceite; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto, requiero y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura del Vicente Salvador, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dada en Caravaca á 14 de Agosto de 1885.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—De su crden, Pedro Leante y Hervás.

J-5586

#### CARBALLINO

D. Crisanto Manuel Pereira, Juez instructor de Carballino. Por medio de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Ramón Barrio Mosquera, de 14 años, estatura un metro 25 centímetros, celor bueno, ojes castaños claros, pelo negro; viste chaqueta de paño oscura, pantalón de cutí à rayas usado, gerra de pelo de cabra, borceguíes y alpargatas indistintamente, cuyo sujeto no fué hallado en su domicilio, ignorándose su paradero, natural y vecino de Cea, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y Gaceta de Madrid, comparezca á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le instruye sobre lesiones á Joaquín Barrosa; prevenido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura del expuesto procesado, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades debidas, caso de ser habido,

Carballino 47 de Agosto de 4885.—Crisanto P. Noguerol y Hoyo.—De su orden, Camile de Ramos.

J-5694

#### CASAS IBÁÑEZ

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de instrucción de esta villa de Casas Ibáñez y su partido.

Por el presente edicto cito á Julián Valera Cañada y su esposa María García Játiva, vecinos de Villamalea, para que en el término de 40 días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en la sala audiencia de este Juzgado á fin de recibirles una declaración y practicar una diligencia en sumario que me hallo instruyendo contra Juan José Gómez Pérez, alias Centellas, su convecino, sobre al lanamiento de la casa morada de aquéllos; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Casas Ibáñez á 48 de Agosto de 4885.—Lecpoldo Jiménez.—Por su mandado, Agustín Descalzo. J—5695

# CASTRO DEL RÍO

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen diligencias sumariales por haber desaparecido de la casa paterna el joven de estos vecinos Joaquín Jiménez Belmonte, en las cuales he mandado fijar el presente, encargando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busea y captura del expresado joven, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes, el cual desapareció de dicha casa el dia 46 de Julio último, y cuyas señas son las siguientes: de 44 años de edad, estatura regular, delgado, pelo y cejas castaños, ojos negros, con cicatrices en un lado de la cara, á manera de queraduras, de haber tenido postemas frías; y viste al uso del país.

Dado en Castro del Río á 20 de Agosto de 4885.—Fed erico Baudín.—El actuario, Antonio Camacho. J—5731

## CERVERA DE RIO PISUERGA

D. Clo lomiro Meruéndano, Juez de instrucción de esta villa y su ratido.

Per la presente se cita à Luis Prieto, vecino de Camasebres, distrito municipal de Redendo, en este partido judicial, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días, contades desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín eficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á evacuar ciertas diligencias acordadas en causa que se instruye contra Eugenio de Mier y otros vecinos de Redondo por lesiones á varios vecinos del referido pueblo de Camasobres; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Cervera de Río Pisuerga á 44 de Agosto de 4885.— Clodomiro Meruéndano.—Por su mandado, Eugenio Ibáñez.

# CIUDAD RODRIGO

D. Francisco de Rueda Campesino, Juez de instrucción del partido de Ciudad Rodrigo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Balbiao Rodríguez García, natural de Santa Eufemia de Campos, provincia de Valladolid, Obispado de León, de 22 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Saturnino y de Benita, de igual naturaleza, para que en el término de 40 días, que principiarán á contarse desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que por la misma se instruye contra dicho sujeto por hurto de siete tablas á D. Juan Lombana.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial proce-

dan á la busca y captura del Balbino, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Dada en Ciudad Rodrigo à 13 de Agosto de 1885.—Francisco de Rueda.—Eusebio Manzano. J-5587

#### COLMENAR DE MÁLAGA

D. Manuel J. de Iturriaga y Leal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Fernández Martos, alias Pedroperro, de esta naturaleza y vecindad, soltere, del campo, de 27 años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color trigueño, para que en el término de 45 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de un caballo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez se pide y encarga á tedas las Autoridades civiles y militares y policía judicial procedan á la captura y remisión á esta cárcel de partido del mencionado procesado Pedro Fernández Martos.

Dada en Colmenar de Má'aga á 13 de Agosto de 1885.—Manuel J. de Iturriaga.—Por mandado de S. S., Antonio Robles.

J.—5589

D. Manuel J. de Iturriaga, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza per término de 40 días á los vecinos que fucron de Borge, cuyo paradero se ignora, Antonio Fernández Serralvo, Antonio Espín, Eduardo González Blanca, Francisco Heredia Gómez, Bernardo García Reyes, José Padilla Sánchez y Antonio González Blanca, para que comparezcan en este Juzgado á declarar en la denuncia criminal entablada por D. Francisco Triguero Romero, vecino de Málaga, contra el Ayuntamiento de dicha villa de Borge sobre abuso en el cobro de contribuciones; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar de Málaga á 21 de Agosto de 1885.—Manuel J. de Iturriaga.—Por mandado de S. S., Antonio Robles.

J—5746

#### CORCUBIÓN

D. Manuel Cardalda y Cerral, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente se cita y llama á Manuel Mayán Trillo, Ubaldo Suárez Parga y Francisco Buceta Iglesias, vecinos de esta villa y en la actualidad ausentes en ignorado paradere, para que dentro del término de 40 días, contades desde la inserción de esta cédula en el Beletín oficial de la provincia de la Coruña y Gaceta de Madrid, se presenten en la sala de audiencia de dicho Juzgado y Escribanía del autorizante, á las horas designadas para su celebración, con el objeto de prestar declaración en el sumario de la causa que en el mismo se sigue contra Perfecto Cerviño y Casal, de la propia vecindad, per hurto de una toza madera pino de Riga; apercibidos aquéllos de que si dejasen de comparecer, les pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á derecho; según tedo ello así lo acerdó el Sr. Juez del partido en providencia de esta fecha que dictó al efecto en dicho procedimiento.

Corcubión 13 de Agosto de 1885.—Manuel Cardalda y Corral. J-5590

## CUÉLLAR

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eusebio Carretero Merino, natural y domiciliado en San Miguel de Bernuy, de 48 años, pastor, de estatura baja, color trigueño, pelo y ojos castaños, que viste al estilo del país, para que en término de 40 días se presente ante este Juzgado, según está prevenido por auto de hoy en causa que pende contra él y etros por hurto de aves y reses lanares, habiéndose también decretado su prisión provisional por no haber cumplido la obligación que prestó apud acta de comparecer los días designados, y no ser habido, ignorándose su actual paradero, al mandarle citar para celebrar varios careos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, por lo cual se encarga á las Auteridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Eusebio á este Juzgado.

A la vez en dicho auto se scuerda citar al testigo Anacleto Pajares, del mismo domicilio, dentro de igual término y con el apercibimiento también de pararle el perjuicio á que su no presentación diere lugar, para recibirle declaración en referida causa, por no saberse tampeco en donde se halla.

Dada en Cuéllar á 20 de Agosto de 1885.—Alejandro Martín.—El Secretario, Licenciado Agapito Sainz Alonso.

J—5

# CHELVA

D. Gustavo de Castro y Valdivia, Juez de instrucción de Chelva y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza nuevamente á Juan Pedro Berriezo y Cánovas, natural de Turres, provincia de Almería, vecino de Valencia, soltere, de 38 años, empleado cesante, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en causa criminal que se le siguió sobre coacciones electorales y extinguir la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional y accesorias; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y sus agentes

que procedan á la busea y captura del referido Juan Pedre Berriezo y Cánovas, y su conducción á las cárceles de este partido.

Dado en Chelva á 21 de Agosto de 1885.—Gustavo de Castro.—Por su mandado, Domingo Pujol. J—5736

#### CHINCHILLA

D. Segundo de Ibarra y Asensio, Juez de instrucción de la ciudad de Chinchilla y su distrito.

Por el presente se cita, ilama y emplaza á Jesé Fernández López, hijo de Pedro y de Felipa, natural de Son, provincia de Lugo, partido judicial de Fonsagrada, casado, de 36 años, empleado en la Laguna de la Higuera en el año pasado de 4882, para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gacera de Madrid, se persone en este Juzgado y Escribanía de D. Aarón Tornero á ser notificado de la sentencia dictada en causa seguida al mismo y otros por sustracción de sales de la Laguna de la Higuera, propiedad entónces del Estado; apercibido que de no verificar su presentación en el término dicho le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que se sirvan proceder á la captura de dicho sujeto, poniéndolo habido que sea á disposición de este Juzgado en la carcel de su partido.

Dado en Chinchilla á 48 de Agosto de 1885.—Segundo de Ibarra.—Por mandado de S. S., Aarón Tornere. J. 5650

#### CHINCHÓN

D. Antonio Martínez Lage y López, Juez de instrucción de ste partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días, desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado un tal Eugenio, mozo de tahona, natural de Alcalá de Henares; siendo sus señas personales estatura más bien baja, como de unos 28 á 20 años de edad, las piernas muy torcidas hacia fuera, que vulgarmente se dice patihueco; viste pantalón y americana de paño oscuro nuevo, faja negra y alpargatas cerradas, usando gorro de seda negro, á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por robo de dinero.

Y encargo á los Sres. Jucees, Autoridades y funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes para la busca y captura del expresado sujeto y su conducción en caso de ser hallado á disposición de este Juzgado.

Dado en Chinchón á 18 de Agosto de 1885.—Antonio Martínez Lage.—Por disposición de S. S., José García. J-5591

#### DOLORES

D. Jesé Arán de Terré, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Manresa Gil, natural y vecino de Callosa de Segura, soltero, rastrillador, de edad de 25 añes, cuyas señas personales y de vestir se expresarán á continuación, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta previncia y Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado para contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones graves á su primo José Manresa Ros; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se exhorta á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial precedan á la busca y captura de dicho procesado, y lo hagan conducir á la cárcel do este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Dolores á 43 de Agosto de 1885.—José Arán de Terré.—Por su mandado, Enrique Tormo.

## Señas.

Estatura regular, delgado, ojos pardos, nariz y boca regulares, con poca barba, color trigueño; y viste pantalón y blusa oscuras, camisa blanca, alpargatas con cintas negras y sombrero castaño.

J-5592

D. José Arán de Terré, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria y en virtud de providencia de este día se cita, llama y emplaza á José Manuel Cutilla Rocamora, vecino que fué de la Granja, para que en el término de 45 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado para ser conducido al pueblo de Monforte, donde debe extinguir cierta condena; pues de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del José Manuel Cutilla Recamora, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dolores 18 de Agosto de 1885.—José Arán de Terré.—Por mandado de S. S., Gregorio Romero. J.—5593

## FIGUERAS

En virtud de providencia dictada per el Sr. Juez del partido en este día en méritos de una carta-orden de la Audiencia
de lo criminal de esta ciudad, se cita y llama á D. Nicanor Puchol y Beltrán, hijo de Nicanor y de Margarita, natural de
Cádiz, vecino que fué de Cobella, residente últimamente en
Barcelona, para que comparezca ante este Juzgado dentro del
término de ocho días al objeto de hacer al mismo una notificación que le interesa en méritos de la causa seguida contra él
por abusos deshonestos; baje apercibimiento que de ne cumplir
le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Figueras á 13 de Agosto de 1885.—Maximino Eguía.

J—5697

#### GÉRGAL

D. Modesto López Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y con objeto de notificar la sentencia recaída en causa contra Jesé Cortés Amador sobre rapto de Rosario Amador Maldonado, vecina que fué de Priego, encargo á todas las Autoridades se sirvan dar las órdenes oportunas á todos sus dependientes é individuos de policía judicial á fin de que averigüen el paradero de la Rosario Amador Maldonado, y se sirvan comunicarlo á este Juzgado.

Dado en Gérgal á 18 de Agosto de 1885.—Modesto López Fernández.—Por su mandado, Luis García. J—5735

#### HARO

D. Abelardo Marrequín y Ortega, Juez de instrucción de esta villa de Haro.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Lorenzo Isasmendi Pérez, soltero, de 21 años de edad, carpintero, hijo de Pedre y Plácida, natural de Miñano Mayor, partido de Viteria, provincia de Alava, y residente accidentalmente hasta hace un mes en la villa de Castañares de Rioja, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que se sigue sobre lesiones al citado Lorenzo y Casto Jáuregui por si quiere mostrarse parte en ella; con apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Haro á 19 de Agosto de 1885.—Abelardo Marroquin.—Por su mandato, Licenciado Ladislao Ruiz Eguíluz.

J-5651

#### HUELVA

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de instrucción de esta capital.

Doy fe que en la causa que se sigue en el mismo por muerte accidental del súbdito portugués Manuel Sousa, se encuentra el siguiente

«Edicto.—D. Angel Hebrero y Escudero, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en la causa que se sigue en este Juzgado por muerte accidental del súbdito portugués Manuel Sousa Tomas, natural de Leulé, soltero, jornalero, de 18 años de edad, ocurrida en la tarde del día 16 de Julio último en el sitio Alquería del Pozo, término de Cartaya, se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de dicho finado para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este dicho Juzgado á fin de ofrecerles la expresada causa; apercibidos que de no verificarlo pasado que sea dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 19 de Agosto de 1885.—Angel Hebrero.—Por su mandado, Manuel Quintero.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me refiero. Y para remitir al Sr. Director de la GACETA DE MADRID, pongo el presente en Huelva á 19 de Agosto de 1885.—Manuel Quintere.

J-5698

D. Angel Hebrero y Escudero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Marco Toro, vecino de Granada, casado, de edad de 22 años, viajante del comercio de libros, y tiene por completo anquilosada la mano izquierda, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en el sumario que contra el mismo y su hermano se instruye por hurto; apercibiéndole de que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud, y como sea ignorado el actual paradero de dicho individuo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la práctica de diligencias conducentes á la presentación del mismo en este Juzgado.

Dada en Huelva á 21 de Agosto de 1885.—Angel Hebrero.—Por mandado de S. S., Vicente Muñoz y Caballero. J—5749

# LA BAÑEZA

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente cuarto anuncio se hace saber que en 49 de Diciembre del año último cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido el que venía desempeñándole desde 9 de Julio del mismo año D. José Fernández Núñez, Abogado y vecino de esta villa, nombrado por el Excelentísimo Sr. Director general del ramo en 4 de dicho Julio; y conforme á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento hipotecario, se cita á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo para que lo verifiquen dentro del término de un mes.

La Bañeza á 20 de Agosto de 1885.—Valentín S. Valdés.— El Secretaric, Mateo María de las Heras. J—5700

## LEÓN

D. Cayo Balbuena y López, Juez municipal de esta ciudad, y accidental de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Francisco Cavero Carballo, hijo de D. Joaquín y de Doña Josefa, soltero, de 24 años de edad, empleado cesante del ramo de Correos, natural y domiciliado en esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora, presumiéndose se halle en la de Valladolid, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción

de ésta en la Gacera de Madrid, se presente en la sala de audiencia de esto Juzgado á fin de prestar declaración de inquirir y notificarle el auto de prisión dictado en la causa que contra el mismo se instruye por extravío de un certificado impuesto en Gijón por los Sres. Velaseo y Compañía á la consignación de los Sres. Vega y Vega, de la Coruña; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniendele, esso de ser habido, con las precauciones debidas á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en León á 48 de Agosto de 1885.—Cayo Balbuena y López.—Por mandado de S. S., Maximino Galán. J—570‡

#### LUCENA

D. Rafael Pérez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la de Beneficencia con cruz de segunda clase, y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael Nieto, cenocido por Cerote, de esta vecindad, cuyas señas se expresarán á continuación, á fin de que en el término de 40 días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de una caballería de la propiedad de Guillermo Medina Luque, también de esta vecindad; bajo el consiguiente apercibimiento si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles cemo militares é individuos de la policía judicia!, proce dan á la busca del Rafael Nieto y de la caballería cuyas señas se expresan, y en el caso de ser habidos se pongan aquél en la cárcel de este partido y ésta á disposición del Juzgado, con la persona ó personas en cuyo peder se encontrase, si no justificase su legítima adquisición.

Dado en Lucena á 25 de Agosto de 4885.—Rafael Pérez de Torres.—For mandado de S. S., Licenciado Federico Blanco.

#### Señas del Rafael Nicto.

Estatura regular, de 20 á 23 años, color moreno, con algunas cicatrices en el cuello de haber padecido escrófulas; viste pantalón y blusa color azul, ignorándose las demás señas.

#### Señas de la caballería.

Un mulo rojo cardose, con menos de la marca, cerrado, herrado en el anca izquierda, cabeza acarnerada y con cicatrices en los pechos.

J-5750

# MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dietada con fecha de hoy, se cita y llama por medio del presente edicto à D. Pedro Rincón y Benito, como de 35 años de edad, que habitó en la calle de Ramón de la Cruz, casa sin número, y à Doña Francisca Cortés y Molgado, de 56 años, que vivió en la calle de Claudio Coello, núm. 46, tercero derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, à contar desde el de la inserción del presente en la Gaceta del Madrid, comparezcan en el expresado Juzgado y Escribanía del que refrenda à prestar declaración en causa criminal que contra Ramón Abad y otro se instruye por estafa de carruajes; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 21 de Agosto de 1885.—V.º B.º—Calleja.—El actuario, Vicente García.

J-5738

# MADRID-LATINA

En virtud de providencia dal Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimouio en sumaria criminal que se instruye en averiguación del autor de la tentativa de estafa á Mr. Michele Nicoletti y Mr. Emilie Quarto, súbditos italianos, por el presente edicto se llama y cita á Enrique Dávalos, que habitó en la calle del Sordo, número 7, piso tercero; á Juan González, que tuvo su domicilio en la calle de la Cruz, núm. 28, principal izquierda; á Antonio Serrano, y Alberto de Cordovilla, que se dice estuvieron presos en las prisiones militares de San Francisco, y cuyo actual paradero de unos y otros se ignora, para que dentro del término de seis días comparezcan en la audiencia de dicho Juzgado á prestar declaración acerca de los heches que contra los mismos resultan en el expresado sumario; previniéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio á que habiere lugar en derecho.

Madrid 20 de Agosto de 1885.—Juan Joaquín Jiménez.

# MÁLAGA—ALAMEDA

D. Victor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Luque Casanova, natural de Lucena, de esta vecindad, que habitó en la calle de Cuarteles, núm. 4, viudo, empleado y de 50 años de edad, estatura regular, ojos pardos, barba poblada, pelo castaño, para que dentro del término de 40 días, que empezarán á contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gacera de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por atentado á agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y eneargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que tengan noticia de su paradero procedan á su captura y remisión á la cárcel pública de esta capital, dándome de ello avise.

Dada en Málaga á 19 de Agosto de 1885.—Víctor Feijoó y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan Gaona. J—5751

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza à Francisco de la Peña Prieto, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que en el término de 40 días, à contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrie, se presente en la cárcel pública de esta ciudad à cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Exema. Audiencia territorial de Granada en causa que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la buses, captura y traslación á esta cárcel pública de dicho precesado, dándome el oportuno aviso.

Dada'en Málaga á 20 de Agosto de 1885.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan Gaona. J—5752

#### MÁLAGA-MERCED

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y per la actuación del que refrenda pende ejecutoria procedente de causa criminal de oficio por el delito de hurte contra Antonio Jaén Heredia, hijo de José y Ana, natural y vecino de esta capital, soltero, albañil, de 47 años de edad, en la cual, en virtud á no haber sido habido en su domicilio, ignorándose su actual residencia, se ha mandado expedir la presente para que dentro del término de 40 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezes ante este Juzgado; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Antonio Jaén Heredia, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 20 de Agosto de 1885.—Teófilo Alvarez Cid.—El Secretario, Juan Sencianes. J—5753

#### MANRESA

D. Manuel Gómez Yagüe, Juez de instrucción del partido de Manresa.

Hago saber que en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye contra el que fué Alcalde de Navaveles D. Francisco Serra Miguel y Juan Bech y Triscón sobre falsificación de documentos públicos, en providencia del día de hoy he acordado se expidan edictos á los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Cataluña y GACETA DE MADRID á fin de que los que tuvieren conocimiento del paradero actual de Juan Bech y Triscón, sustituto de Gabriel Vilamala Alsina en el año 1878 para el servicio de las armas en el Ejército de Ultramar, ingresando al efecto en el depósito de Barcelona el día 30 de Abril del indicado año, debiendo en la actualidad tener la edad de 35 años, ser natural de Perviquella, provincia de Gerona, teniendo como seña particular una cicatriz en la barba, le pongan en conecimiento de mi Autoridad para poder practicar una diligencia de justicia á los méritos del indicado sumario; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que en dérecho fuere procedente.

Dado en Manresa à 14 de Agosto de 1885.—Manuel G. Yagüe.—De orden de S. S., Santos Jelletisch. J—5702

# MUROS

D. Benigno de Oca y Gil, Juez de instrucción de la villa y partido de Muros.

Por la presente cita, llama y emplaza á Domingo Antelo Guzmán, alías Piñón, natural y vecino de San Juan de Mazaricos, para que dentro del término de 45 días comparezca en este Juzgado á ser notificado y extinguir la condena que le fué impuesta en causa formada al mismo y otros por hur to de caballerías.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial precedan á la busca y captura del mencionado sujeto y su remisión con seguridades á este Juzgado, á cuyo efecto se insertan á continuación sus señas personales y vestimenta.

Muros 48 de Agosto de 1885.—Benigno de Oca.—Por su mandado, José M. Cereijo y Fernández.

## Señas personoles de Domingo Antelo Guzmán.

Edad 36 años, estatura regular, cara redonda, pelo castaño oscuro, barba afeitada, nariz regular, boca id., ojos y cejas castaños, color bueno; viste pantalón de lana del país usado, chaqueta id., chaleco de paño negro, camisa de lienzo crude, sombrero de paja, zapatones de becerro usados.

J—5703

# PLASENCIA

D. José Villanueva Moreno, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de 10 días á tres hombres desconocidos, al parecer portugueses, que en el día 11 de Abril próximo pasado, y hora de las nueve de su mañana, atravesaron la frontera portuguesa por

el punto llamado de la Toriña, término de Valverde del Fresno, coyos sujetos fueron sorprendidos por los carabineros, dándese á la fuga é interrándose despues en Portugal, los cuales quedaron abandonadas tres cabezas de ganado asnal y tres sacos, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que resulten contra los mismos en la sumaria que se está instruyendo per defraudación á la Hacienda; y se encarga y suplica á las Autoridades civiles y militares la busca y captura de mencionados sujetos.

Dade en Plasencia á 21 de Agosto de 1885.—José Villanue-J - 5709va y Moreno.-De su orden, Martin Torres.

#### PUENTEAREAS

D. Ricardo Saa Martínez, Juez de instrucción de la villa y partido de Puenteareas.

Por el presente cito á Andrés Amoedo Abril, vecino de Vilar; José Freara Alonso y José Otero Carballo, de Touton, para que dentro del término de 40 días, que empezarán á contarse desde que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración como testigos en la causa que por delegación de la Exema. Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de la Coruña se instruye en este dicho Juzgado, iniciada en virtud de querella producida por el Procurador D. Gabriel Sánchez, á nombre de D. Domingo Ssoane Boullosa y D. Primo Otero Malvar, contra la Comisión inspectora del Censo electoral de esta villa y su Presidente D. Elías Rivas Martínez, Juez de primera instancia que fué de este partido, sobre abusos cometidos en el acta de constitución de los colegios para la elección de Diputados á Cortes el 14 de Agosto de 1881, con referencia á la sección de Vilar; prevenidos que si dejaren de concurrir les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Puenteareas á 48 de Agosto de 1885.-Ricardo Saa.-Por mandado de S. S., Joaquín Roig. J-5710

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre estafa de un relej á Pablo Nolla contra Luis Gabarró y Tomás, relejero que fué de la villa de Esparraguera, y vecino últimamente de Palma de Mallorca, habitante en la calle de la Unión de dicha ciudad, Relojería Catalane, se cita, llama y emplaza á dicho Luis Gabarró, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los nueve días siguientes á la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del mencionado Luis Gabarró, y caso de ser habido conducirlo con las seguridades debidas á las cárceles de esta villa á la disposición de este Juzgado.

Dad en Sanú Feliu de Llobregat á 30 de Julio. de 1885.-

José Escolano.-Por disposición de S. S., Antonio Montero. J-5711

## SAN SEBASTIÁN

D. Francisco García Diez, Juez de instrucción de esta ciudad v su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Ricardo Unceta y Tejada, de estado casado, de 36 años de edad, sin profesión, vecino que ha sido de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se sigue sobre estafa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en San Sebastián á 19 de Agosto de 1885.—Francisco García Diez .- Por su mandado, Manuel Arizmendi. J-5712

## SANTAFÉ

D. Bernardino Zegrí y Lillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 45 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á Manuel Cortes Castro, vecino de Fuente Vaqueros, natural de Baena, provincia de Córdoba, soltero, del campo, de 19 años de edad, hijo de Juan Antonio y de Mercedes, y á Mercedes Castro Santiago, natural de Espejo, provincia de Córdoba, vecina de Fuente Vaqueres, de estado viuda y de 39 años de edad, los que visten á uso del país, ignorandose hoy su paradero, para que se presenten en este Juzgado en dicho término; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes procedan á la busca, detención y remisión á este Juzgado de los dos referidos.

Dado en Santafé à 18 de Agosto de 1885.-Bernardino Zegri.-Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granados.

J-5741

## SANTANDER

D. Vicente Pérez de Celis, Juez de instrucción de esta ciu-

Por esta requisitoria se llama y busca á Teresa Franco Supervia, conocida por la Zaragezana, hija de Francisco y Paula, como de 56 años de edad, estatura regular, bastante gruesa,

ojos grandes, casada con D. José Estrella, corista de teatro, aunque viviendo en compañía de Cirilo Pega, de oficio confitero, vecinos de la villa de Torrelavega, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á declarar como inquisitiva en la causa criminal que se la sustancia por tentativa de metrimonio ilegal y suposición de parto; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades que constituyen la policía judicial averigüen su paradero, y siendo habida la capturen y pongan á mi dispesición.

Dada en Santander á 18 de Agosto de 1885.—Vicente P. de Celis.-Por su mandado, Jenaro Pérez.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciadad de Santander, en providencia de 14 de los corrientes, dictada en causa criminal que instruye contra Teresa Franco Supervía por tentativa de matrimonio ilegal y suposición de parto, tiene acordado recibir declaración à D. José Estrella, corista de teatro, de ignorado paradero y marido que se dice ser de la procesada Tereress, y que al efecto se le cite per los periódicos oficiales para que en el término de 10 días comparezca con tal objeto en este Juzgado ó dé conocimiento al mismo de su actual domicilio, con cuyo fin expido la presente cédula en Santander à 18 de Agosto de 1885.=El Secretario, Jenaro Pérez.

#### SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Alberto Losada y Santana, Juez de instrucción de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por la presente requisiteria cito, llamo y emplazo á Elisa Gutiérrez, cuyo segundo apellido se ignora, vecina que fué de Udias, hoy ausente de ignorado paradero, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue en el mismo contra José Verdejá por hurto de leñas en el monte de Udias; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en San Vicente de la Barquera á 20 de Agosto de 1885.—Alberto Losada.—Por mandado de S. S., Marcelo Villa-

#### SEVILLA-MAGDALENA

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Hernández Sánchez, vecina de esta ciudad, que habitó calle Evangelista, número 23, casada, florera y de 34 años de edad, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 45 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MA-DRID y en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, situados en el piso alto de la casa Ayuntamiento, con objeto de recibirle inquisitoria en causa que contra la misma estoy instruyendo por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades de la Nación y en el mío les ruego y encargo se sirvan disponer que dentro de sus respectivos distritos se practiquen diligencias con objeto de averiguar el paradero de la María Hernández, poniéndolo en mi conocimiento caso de ser habida.

Sevilla 8 de Junio de 1885.-Leopoldo G. Monsalve.-El actuario, Licenciado Manuel Pérez Porto. J--5717

# SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente cito, liamo y emplazo á Antonio Noguera Mendeza, natural de Osuna, de esta vecindad, domiciliado en la calle Azafrán, núm. 30, hijo de Ignacio y de Virtudes, seltero, herrador y de 44 años, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyas señas son pequeño de cuerpo, delgado, cabello castaño, ojos al pelo, nariz y boca regulares, color moreno, para que en el térm ino de 20 días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel nacional de esta ciudad para la continuación del sumario que se le instruye en unión de etros por hurto; prevenido que pasado sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para su captura, poniéndolo en su caso en la cárcel nacional à disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 2 de Agosto de 1885.—Fermín Abejóa.— El actuario, Carlos de Molini. J-5742

# TAMARITE DE LITERA

D. Francisco Aznar Daro, Juez de instrucción de Tamarite y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 40 días, á contar desde su inserción en la Gaseta de Madrid. á Pedro España Casals, de 38 años de edad, casado, labrador. natural y vecino de Peralta de la Sal, de este partido judicial, hijo de Pedro y de Teresa, de estatura regular, barba poblada y rubia, pelo rubio, color bueno, cejas al pelo; y viste calzón corto al estilo del país, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia ordenada en el mismo en causa que contra el España se sigue sobre lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y será dectarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades de la Nación ordenen la práctica de diligencias para

averiguar el paradero del referido Pedro España Casals, y conseguido lo comuniquen á este Juzgado.

Dado en Tamarite de Litera á 19 de Agosto de 1885.-El actuario, Quintín Sainz de Medrano.

#### VALMASEDA

D. Ramón Irurozqui y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mauricio Videgaín y Santurce, hijo de Miguel Antonio y de Dámasa, natural de Zornoza, partido de Durango, provincia de Vizcaya, de 49 años, soltero, jornalero, de estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, color bajo, nariz y boca regulares; viste al uso de los trabajadores del país, á fin de que pueda notificársele el auto de terminación de sumario en la causa que se le sigue por hurto de un trozo de rail; apercibiéndele de que si en el términe de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, no compareciere en la sala audiencia de este Juzgado, le parará el perjuicio á que en derecho

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del susodicho Videgaín, y con todas las seguridades convenientes le pongan á disposición de este

El procesado cuya busca se interesa está domiciliado en la villa de Portugalete, en donde reside su familia, y poco tiempo ha se encentró trabajando como jornalero en las minas de Galdames, ignorándose su paradero actual.

Dada en Valmaseda á 19 de Agosto de 1885.—Ramón Irurozqui.—Por su mandado, Isidro Luis de Asúa. J-5719

#### VALLS

D. Hipólito Valdés y Ortiz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Valls.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Fernández y Furió, alias Hijo del Esquilador, de edad unos 20 años, tartanero, soltero, hijo de Gregorio y Francisca, natural de Benifayó de Espioca, provincia de Valencia, sin instrucción, para que dentro del término de 10 días se presente ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa criminal contra el mismo instruída sobre vuelco de una tartana en Vilarrodona, lesiones y daños, y cuyo actual paradero se ignora, parándole en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y demás agentes que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Fernández, y caso de ser habido, ponerlo á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Valls à 19 de Agosto de 1885.—Hipólito Valdés.— Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

D. José Fortacin de la Matta, Juez de instrucción de la villa

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Padró y Jené, vecine que fué del pueblo de la Bisbal del Panades, de unos 27 años, sin que consten más antecedentes, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde el de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria en méritos de causa que instruyo contra el mismo y otros sobre allanamiento de morada y otros.

Encargando á las Autoridades civiles y militares procedan á la busea y captura de dicho sujeto y ponerlo á disposición de este Juzgado.

Dada en Vendrell á 48 de Agesto de 1883.—José Fortacin.— Por su mandado, Antonio Ruiz. J - 5724

## VITIGUDINO

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de primera instancia de Vitigudino y su partido.

Por la presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedam á la busca, captura y remisión al Juzgado de instrucción de Vitigudine y su cárcel del partido del soldado portugués Custodio Tomás, núm. 12, tercera compañía, y 1.765 de la matríenla del primer batallón, cuyo paradero se ignora, cuya prisión está acordada por auto de esta fecha en la causa que se le sigue por muerte de Atilano Martín, vecino de Muza, y previene además al dicho Custodio que de no presentarse en el término de 12 días, siguientes al que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Vitigudino á 29 de Agosto de 4885.—Enrique Estévez Bustillo.-Por su orden, Juan González. J-5743

## VIVERO

D. Valentín Alfeirán y Taboada, Juez instructor de Vivero

Por la presente requisitoria se excita el celo de las Autoridades y agentes de policía judicial á fin de que practiquen las más activas y esicaces diligencias en la busca y remisión á este Juzgado de varias prendas de ropa cuyas señas y clase se expresan á continuación, las cuales fueron robadas á María Seoane, vecina de Galdo, por sus convecinos Ramón Mera y Rosendo Piñón, presos en la cárcel pública de esta villa.

Dada en Vivero á 19 de Agosto de 1885 .- Valentín Alfeirán.-Por mandado de S. S., Agapito Sola.

Tres delantales de candil, dos negros y otro blance.

Tres enaguas, dos blancas y otra de mahón,

Y un pañuelo de algodón color achocolatado para la cabeza.

# NOTICIAS OFICIALES

#### Adminis?ración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productes recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el dia de ayer.

FIELATOS	Derechos de consumos para el Estado. — Ptas. Cénts.	sobre las tarifas	y extraordi- narios del Ayunta- miento.	TOTAL  Ptas. Cénts.
Toledo. Segovia. Norte. Bilbao. Aragón Valencia. Medicdía. Ciudad Real. Mostenses. Imperial. Correos (Sección). Mataderos. Total.	566'85 967'62 2.658'69 244'69 237'75 1.503'45 4.195'51 694'01 27'73 21'49 5.942'56 47.059'75	\$66.85 967.62 2.658.69 2.44.69 2.37.73 4.183.81 694.01 27.73 21.49 5.942.56 47.047.45	984'78 606'15 252'40 368'67 436'15 152'23 603'44 81'73 " 84'20	2.418'48 2.541'39 5.569'78 798'05 914'65 3.457'65 8.982'73 1.469'75 139'66 42'38 41.885'42 37.646'62
Recaudación de los cin- co días anteriores .	100.527:35	101.478'63	23.028′83	225.034'84

Madrid 7 de Setiembre de 1885.=El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

#### Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Setiembre de 1885, comparada con la set día anterior.

	CAM	BIO AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Día 5.	Día 7.
Deuda perpetua al 4 por 400 interior	59:75	56'50-60-7 <b>5</b> -90-57 010 57'40-90-38 010-57'85
na nuhlianda		57'80-75-50-70
no publicado. á plazo.	19 A-A	51.75
no publicado.	58 010 57 610	57'80 fin cor.
pequeños.	58 010	57'90-58 010-56'85
Fod monog.	20 010	57'85-58'25-35-50 59'40-58'75
idem id. al 4 por 400 exterior	59 0 <sub>[</sub> 0	56'75-57'80-70-75 56'55-65-50
pequeños.	5940	5/190-80
Idem amortizable al 4 por 100	76 010	74'50-76'75-30-20
no publicado.	7450	75'75
pequeños.	77 0 <sub>[</sub> 9	75'40-76 0[0-74'25
		76 50-60-30-25
Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba	86'50	85'50-86'80-87 010
5 - 2 - 3 - 1 - 1 - 1 - 2 - 0 - 1 - 1 0 100	:	86.99
Deuda de la isla de Cuba al 3 por 400 anual y 1 por 100 de amortización	23'80	>=
Banco Hipotecario.—Gédulas al 6 por 400 anual.	104'15	<b>.</b>
dem id.—Idem al 5 por 100 anual	***	94'45
Acciones del Banco de España	3370[0]	330 010
no publicado .	334 0[9	333 0[0-333:50

# Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

THE PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1			THE CHARGE STATES		
	DAÑO	BENEFICIO		DAÑO	BEHEAICIO.
Albacete Alcoy Alpante Al mería A vila Badajoz Barcelona Bilbao Burgos Caceres	44 8 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	BENEFICIO  D  D  D  D  D  D  D  D  D  D  D  D  D	Logroño Lorca Lugo Málaga Orense Oviedo Palencia Palma Mall.* Pamplona Pontevedra	DA A COMPANY OF THE PARTY OF TH	BENEFICIO  A  A  B  B  B  B  B  B  B  B  B  B  B
Cádiz Cartagena Castellón Ciúdad Real Córdoba Coruña Counca Ferrol Gerona Gijón Granada	173 d. Par 8 174 4 174 4	23 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	Réus. Salamanca Salamanca S. Sebastián Santander Sta. Cruz Tfe. Santiago Segovia Segovia Sevilla Soria Tarragona Teruel	64	原皮皮及 未 荣 及 爱 龙 立 计
Guadalajara Haro Huelva Huelva Jaén Jerez Front.* León Lérida Linares	1 1 2 3 4 1 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		Toledo Tudela Valencia Valladolid Vigo Vitoria Zamora Zaragoza	3 4 1 5 4 1	说 日 日 玩 玩 玩

## Bolsas extranjeras.

PARÍS 5 DE SETIEMBRE

	Deuda perp. al 4 por 400 ext. Idem id. id. interior Idem amort. al 4 por 400 3 por 400 exterior Deuda amort. al 2 por 400 Obligaciones de Cuba	á á á	56.00. D D D
Fondos franceses	(3 por 400	ĺ	

# Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'45-50. Idem, á ocho íd. vista, dins., 46'45. París, á ocho días vista, fr., 4'85 p.

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De les partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de les artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 4'60 à 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 à 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 4'50 à 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 4'20 à 4'30 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 2 à 2'40 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2 à 2'40 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 à 4 pesetas el kilogramo.

Pan, de 0'40 à 0'48 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 0'65 à 4'30 pesetas el kilogramo.

Judías, de 0'70 à 0'80 pesetas el kilogramo.

Arroz, de 0'70 à 0'80 pesetas el kilogramo.

Lentejas, de 0'60 à 0'66 pesetas el kilogramo.

Carbón vegetal, de 0'20 à 0'22 pesetas el kilogramo.

Cok, de 0'07 à 0'08 pesetas el kilogramo.

Cok, de 0'07 à 0'08 pesetas el kilogramo.

Jabón, de 4'05 à 4'30 pesetas el kilogramo.

Patatas, de 0'44 à 0'20 pesetas el kilogramo.

Aceite, de 4'10 à 4'30 pesetas el kilogramo.

Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro.

#### Reses degoliadas.

Vacas, 204.—Carneros, 341.—Terneras, 403.—Ovejas, 474.—Total. 822.

Su peso en kilogramos...... 45.894°250. Madrid 7 de Setiembre de 1885.—El Alcalde.

#### Observatorio de Madrid.

Opservaciones meteorológicas del día 7 de Setiembre de 1885.

CONTRACTOR OF THE PROPERTY.	ARCENIES AND AND ARCHITECTURE	CHECK THE BUILDING THE PARTY OF	CONTRACTOR DESIGNATION OF THE PARTY OF THE P	A NO. OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS.	THE RESERVE TO THE PERSON NAMED IN	TO CARTON CONTRACTOR CONTRACTOR
HOLLS	ALTURA del barómetro	y humeda	ATURA d del aire.		cción	ESTADO
END SLALD	reducida i	TERMO	METRO	Į.	1	1
wydangaryngaryngaryngaryngar	60° y en milimetres.	50c <b>o</b> .	Humede- cido.	y class de	al viento.	del ciele.
s de la m s de la m s de la fia s de la fi s de la fia s de la fia	706'84 707'19 707'07 707'72	45'9 49'4 24'6 24'7 45'0 46'2	42.7 42.9 42.5 42.2	0 0 NO NO	Id. fte Viento. Id. fte. Viento	Nuboso.
Temperatifdem minifem fidem fidem fidem fidem fidem fidem fidem fidem minifem fidem metros)  Velocidad metros Oscilación Altura fidem fide	ira máxima ma Diferencia ra máxima dentro de ur Diferencia ura máxima agetal ó labo ima, íd Diferencia del viento	al Sol, á na esfers á cielo rable en las a, íd. (n	á la som dos metr de crist descubi últimas animetro	bra ros de la al erto, jur 24 hora s) ual, á las	tierra. to á la s (kiló-	23'04 13'2 9'8 26'0 48'3 22'3 32'4 13'5 18'6 625 2'5
						-

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madris sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nuevo de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete el día 7 de Setiembre de 1885.

9	1	1	à	ŧ	i and the state of	i and the same of
į	Aitura	Tompora	Direc	Fuerra	· ·	ē.
1	baromátrica	tura		j	Eriado	Estado
LOCALIDADES		on grados		44		Esseage
	vol del mar en milimetres	centesi-	vicato.	Tients.	কিন্তা প্ৰাৰ্থক,	de la mar
The state of the s	OR EXILIBRATION	MAGNICA.			A SHARK PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND	
			1	İ	1	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
8. Sebastián	. 7594	200	S	Calma.	Nuboso	Trang.
Bilbao	.§ 761·2	22.0	SE	Brisa	!Idem	Idem 1
Oviedo	1 762·5	47.8	0	iden	Casi cub.º. Cubierto	»
Coruña (7 a.		48.3	50	ild. fte	Cubierto	Agitada
Santiago		474	10	F .	Casi cuh o	
Orense		20.0	0	Viento.	Idem	. 35
Pontevedra	765'2	206	10	inrisa	Nuboso	. *
Vigo	7652	19.0	SO	viento.	Cubierto.	Tranq.
0	7000	100		r.J	Y 1	1
Oporto		192	10	Dries.	Lluvia	Agitada
Lishoa (8 h).		47'9	NO	Wions.	Despejado. Als. nubes	Tranq."
Cáceres		156	NO	Calma.	Ais. nubes	. ν
Badajoz	762'7	21'5	NO	Caima.	Despejado.	×
8. Fern. (7 h).	765'8	198	NO	Brisa	ldem	Trongs
Sevilla	762'9	25 6	NR	Calma	ldem	ranq.
Málaga		27.3	NNO	Viento.	Als. nubes	Trang.
Granada		21'8	NO	Calma.	Despejado.	LIANI.
OI MANUAL CONTRACTOR		210	1.0	Gallara .	Dospojado.	1 "
Cartagena					i	
Alicante	7645	3148	S	Brisa	Idem	Rizada
Murcia	7612	27.6	10 1	Calma	Idem	n n
Valencia	7603	26.3	fan 1			
Palma	781'0	2712	0	Calma.	ldem	Trang.
Barcelona	759'9	26 0	SSO	B. sve.	ldem	Idem.
		_	1			
Teruel	757.0	232	$so \dots$	Calma .	Cubierto Nubeso	> >
Zaragoza		23.0	NO	ldem	Nubeso	>>
Soria	761'5	13.2	0 , .	Brisa	Idem Idem	α
Burgos		154	S0	idem	Idem	
León	760 8	13'6	NNU	Viento.	M. nuboso.	79
Valladolid.		17:0	O	idem	Liuvia	19
Salamanca	763'8	16'8	$N_0 \dots$	idem	Nuboso.,	υ
Segovia	764.6	13'6	0	brisa	Cubierto	78
Madrid	762.3	494		V o eta	Als. nubes.	
Escorial	764'0	146	NO	Idem	Nuboso	<b>39</b>
Ciudad Real.		18'0	0	Viento	Idom	<b>X</b>
Albacete	765 8	20.0	6	Idam	Idem Nubes	)) (d
		-**			Manos	
Paris	755'9	162	so!	Briga	Despeiado.	39
Gris-Nez	75115	15.3	oso!	dem	Despejado. M. nuboso.	))
St. Mathien	750.5	14'5	OSO	d. fte.	Cubierto.	Ð
Isla d'A:z	758'5	17.8	0SO	V.º fte.	Cubierto Nuboso	, S
Biarritz	760 2	18'5	S	B. sve.	idem I	<b>&gt;</b>
Clermont	758'4	45'3	ESE	Calma .	Lluvia	19
Perpiñáa		ı	i	i	£	-
Sicie	760'5	48'4	E!	3.° sve. ')	Neblina	30
Niza	7613	19'7	ESEI	dem	M. nuboso.	26
Bome I	7000	- 1	1		ı	
Roma	763'0	17'8	NNE[	alma . []	Despejado	n
Nápoles	762'8	196	NINE I	aeml	dem	79
Palermo	762'7	223 (	JOU E	risa I	dem	趾

#### Dirección general de Correcs y Telégrafos.

Según los partes recibides, ayer no llovió en provincia alguna.

# PARTE NO OFICIAL

#### INTERIOR

MADRED.—Con el títule de El Colera en 1885 acaba de publicar un interesante libro el Sr. D. José Montero Vidal, celoso funcionario de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad. El libro del Sr. Montero contiene el informe del Real Protomedicato de 1785 acerca de la epidemia de dicho año; una reseña histórica de las epidemias; un estudio especial sobre el cólera; opiniones científicas acerca de esta dolencia; métodos preservativos y curativos; desinfección y desinfectantes; cuadros estadísticos de las invasiones y defunciones ocurridas durante la epidemia actual; legislación del ramo de Sanidad, y varios curiosos apéndices. La ebra á que nos referimos, por su triste eportunidad, por la competencia del autor y sus muchos y muy importantes datos, está llamada á obtener el éxito más completo.

Anoche comenzó la temporada en el Teatro Lara. Se representaron las comedias del insigne Bretón de los Herreros Cuentas atrasadas y Medidas extraordinarias, obteniendo merecidos aplauses las Sras. Valverde y Gorriz y el Sr. Romea (Don Julián). La concurrencia muy numerosa.

Dice El Siglo Médico:

«La epidemia que desde hace tres meses ha hecho su aparición en esta capital sigue contenida en límites muy reducides, y en la última semana ha marcado aún más su tendencia á decrecer. Los estados catarrales gastro-intestinales y la enteritis y entero-colitis también han disminuíde notablemente, persistiendo sólo en crecido número las sintomáticas á la evolución dentaria en la primera infancia. En los tuberculosos y sujetos débiles afectos de dolencias del aparato respiratorio se han presentado algunas fiebres vespertinas tenaces, propias de la estación autumnal.»

#### Anuncios.

NUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

											THE COMMENT ASSESSED
Primera	clas	10		£	¢	o	e	٥	đ	ø	30
Segunda											18
Bercera	íd.	•	я	÷	*	a	Ģ	e	3	0	12'50

PERSTAR.

# SANTOS DEL DIA

LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA; San Adrian, mártir, y Santa Adela. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

# **ESPECTACULOS**

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.— A las cuatro y media.— Concierto por la Sociedad Unión Artístico Musical, dirigida por el Maestro Espino.

Teatro de Fantoches.—Funciones á las cinco y seis de la tarde, y á las nueve y media de la noche.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—La Favorita.

TEATRO DE ESLAVA.—A las cuatro y media.—El Retiro.—Los pavos reales.

A las ceho y media.—Conspiración femenina.—Meterse en honduras.—Genio y figura....-¡Cómo está la sociedad!

TEATRO LARA.—A las cuatro y media.—Buena, bonita y barata.—Perros y gatos.

A las ocho y media.—Cuentas atrasadas.—Los parientes de mi mujer.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Música clásica.—De tal palo tal astilla.—La cabra tira al monte.—El loco de la guardilla.

TEATRO FELIPE.—A las cinco.—La villa del Oso.—Paso atrás.—La Diva.

A las ocho.—Aprobados y suspensos.—Con mi nombre y apellido.—La Diva.—Reservado de señoras.—La villa del Oso.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho.—Los terremotos.—Quien más mira.....—El fonógrafo. — Curriya.—Amantes americanos.

CIRCO DE PRICE.—A las cinco y nueve.—Grandes funciones, en las que tomarán parte el célebre domador Mister Edward Williams y las notables xylophonistas Celina, Eva y Carolina, acompañándoles los principales artistas de la compañía.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO (Paseo del Prado.)—A las cuatro y media y ocho y media. Grandes y variadas funciones por los principales artistas de la compañía.

IMPRENTA NACIONAL